

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alberto Catalán Bastida

Año II Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 22

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la sesión solemne para recibir el mensaje del licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre el Cuarto Informe de Gobierno, celebrada el día jueves diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve Pág. 07

- Acta de la Sesión Pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintidós de octubre del año dos mil diecinueve Pág. 09

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el senador Primo Dothé Mata, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del

Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento que en sesión celebrada el 22 de octubre del año en curso se eligió a las ciudadanas Evelyn Rodríguez Xinol y Alma Delia Eugenio Alcaraz, como magistradas del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Guerrero, por un periodo de 7 años Pág. 21

- Oficio signado por la ciudadana Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual hace del conocimiento que la comisión nacional de los Derechos Humanos en Coordinación con el Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, integraron un Sistema de Información Georeferenciada: Atlas de Igualdad y de Derechos Humanos (Sig-aidh), que permite visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres en México a nivel nacional, estatal y en algunos casos a nivel municipal Pág. 21

- Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su Informe Anual de Actividades Legislativas Pág. 21

- Oficio signado por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual

remite su Primer Informe Anual de Actividades Legislativas Pág. 21

- Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/0451/2019 signado por los ciudadanos Rafael Santos Villanueva, Alegórico Hernández Morales y Bonifacio Hernández Hernández, Comisario Municipal, Comisario de Bienes Comunales y Presidente del Consejo de Vigilancia, respectivamente de la Comunidad y Núcleo Agrario de Colotepec, Guerrero, Comunidad de Colotepec, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, relativo a la problemática por la creación de la delegación municipal "Las Cruces". Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 21

- Oficio signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2018-2019 Pág. 22

- Oficio suscrito por la ciudadana Gladis Eneyda Genchi Reachí, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes Pág. 22

- Oficios enviados por el Congreso del Estado de Quintana Roo; Secretaría de Protección Civil; Procuraduría de Protección Ambiental; Honorables Ayuntamientos de Acapulco de Juárez; y Xochistlahuaca, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo Pág. 22

INICIATIVAS

- De decreto en materia constitucional por el que se adiciona el párrafo sexto al

artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 22

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten. Signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal Pág. 26

- De decreto por el que se reforma el artículo 58 de Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266. Suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 27

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 31

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Felicitá Juárez Maximino, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para

que desempeñe funciones edilicias y en el área de educación. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 36

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Antonio Toribio Gaspar al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 40

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y de la Procuraduría Agraria, para que en el marco de sus facultades, desplieguen las acciones para la atención del conflicto agrario entre las Comunidades del Jicaral, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; asimismo exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero para que continúe coadyuvando en la solución del conflicto. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 43

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. (Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública) Pág. 51

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente

dictamen, emite un atento y respetuoso exhorto a los a los 80 Ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, reiterando el criterio establecido en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 30 de agosto de 2019, bajo el rubro “Acuerdo Parlamentario por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente”, establece que para las solicitudes de ampliaciones presupuestales, empréstitos o ampliaciones de participaciones se deberán de observar los lineamientos que en el acuerdo se detallan. (Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública) Pág. 58

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al numeral 1 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de responsabilidad política. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 64

- Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, del Congreso de la Unión, y a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se atienda la problemática y se etiqueten los recursos presupuestales suficientes para la operación de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (Caed). Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 66

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 69

Presidencia
Diputado Alberto Catalán Bastida

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe el número de diputadas y diputados que ya registraron su asistencia, mediante el Sistema Electrónico.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Hilario Mendoza Nilsan, Uriostegui Patiño Robell, Cruz López Carlos, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, López Sugía Arturo, Ríos Saucedo Luis Enrique, Catalán Bastida Alberto, Quiñonez Cortés Manuel, Arroyo Salgado Samantha, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Ocampo Arcos Héctor, Muñoz Parra María Verónica, Hernández Flores Olaguer, Armenta Piza Blanca Celene, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Mosso Hernández Leticia, Pacheco Salas Ossiell, Villanueva Vega J. Jesús, Alvarado González Aracely Alheli, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste.

Se informa que se han registrado 25 diputados vía sistema electrónico y 2 diputados vía secretaria, del diputado Ayala Rodríguez Cervando, Héctor Apreza Patrón, haciendo un total de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia favor de hacerlo antes de declarar cerrado el registro de asistencias, mediante el Sistema Electrónico, para tal efecto se otorgaran 30 minutos.

Asimismo esta Presidencia informa que si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, mediante el Sistema Electrónico y desea hacerlo a través de la Secretaría de la Mesa Directiva, puede realizarlo en este momento.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para llegar tarde la diputada Eunice Monzón García y los diputados Moisés Reyes Sandoval y Aristóteles Tito Arroyo.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 35 minutos del día Martes 05 Noviembre de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al mismo.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión solemne para recibir el mensaje del licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre el Cuarto Informe de Gobierno, celebrada el día jueves diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.

b) Acta de la Sesión Pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el senador Primo Dothé Mata, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento que en sesión celebrada el 22 de octubre del año en curso se eligió a las ciudadanas Evelyn Rodríguez Xinol y Alma Delia Eugenio Alcaraz, como magistradas del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Guerrero, por un periodo de 7 años.

II. Oficio signado por la ciudadana Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante

el cual hace del conocimiento que la comisión nacional de los Derechos Humanos en Coordinación con el Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, integraron un Sistema de Información Georeferenciada: Atlas de Igualdad y de Derechos Humanos (Sig-aidh), que permite visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres en México a nivel nacional, estatal y en algunos casos a nivel municipal.

III. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su Informe Anual de Actividades Legislativas.

IV. Oficio signado por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su Primer Informe Anual de Actividades Legislativas.

V. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/0451/2019 signado por los ciudadanos Rafael Santos Villanueva, Alegórico Hernández Morales y Bonifacio Hernández Hernández, Comisario Municipal, Comisario de Bienes Comunales y Presidente del Consejo de Vigilancia, respectivamente de la Comunidad y Núcleo Agrario de Colotepec, Guerrero, Comunidad de Colotepec, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, relativo a la problemática por la creación de la delegación municipal "Las Cruces". Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2018-2019.

VII. Oficio suscrito por la ciudadana Gladis Eneyda Genchi Reachi, sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes.

VIII. Oficios enviados por el Congreso del Estado de Quintana Roo; Secretaría de Protección Civil;

Procuraduría de Protección Ambiental; Honorables Ayuntamientos de Acapulco de Juárez; y Xochistlahuaca, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto en materia constitucional por el que se adiciona el párrafo sexto al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten. Signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

c) De decreto por medio del cual se reforma la fracción II al artículo 26 y adiciona un último párrafo al artículo 26 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma el artículo 58 de Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266. Suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Felicita Juárez Maximino, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de educación. (Comisión de asuntos Políticos y Gobernación).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Antonio Toribio Gaspar al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y de la Procuraduría Agraria, para que en el marco de sus facultades, desplieguen las acciones para la atención del conflicto agrario entre las Comunidades del Jicaral, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; asimismo exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero para que continúe coadyuvando en la solución del conflicto. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. (Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, emite un atento y respetuoso exhorto a los a los 80 Ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, reiterando el criterio establecido en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 30 de agosto de 2019, bajo el rubro “Acuerdo Parlamentario por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de

ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente”, establece que para las solicitudes de ampliaciones presupuestales, empréstitos o ampliaciones de participaciones se deberán de observar los lineamientos que en el acuerdo se detallan. (Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública).

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al numeral 1 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de responsabilidad política. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

h) Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, del Congreso de la Unión, y a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se atienda la problemática y se etiqueten los recursos presupuestales suficientes para la operación de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (Caed). Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Ossiel Pacheco Salas, en relación a la problemática del servicio de suministro agua potable en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 05 de Noviembre de 2019.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe que diputadas y diputados

se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 14 asistencias de diputadas y diputados vía Sistema Electrónico, haciendo un total de 41 de diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se informa a la plenaria que a petición del diputado Moisés Reyes Sandoval se reprograma la iniciativa que tenía propuesta en el inciso “c” del tercer punto iniciativas, del Orden del Día, de decreto por medio del cual se reforma la fracción II al artículo 26 y adiciona un último párrafo al artículo 26 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval y ha solicitado reprogramarla para la siguiente sesión.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día en referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso “a” y “b” en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de lectura de las actas de las sesiones celebradas el día jueves 17 y martes 22 Octubre del 2019, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE PARA RECIBIR EL MENSAJE DEL LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOBRE EL CUARTO INFORME DE GOBIERNO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión Solemne, y recibir el mensaje del Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre el Cuarto Informe de Gobierno del Estado que guarda la Administración Pública de la entidad.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará el número de diputadas y diputados que registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico.- Enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencias de las diputadas y diputados: Martínez Ríos Perla Edith, Ocampo Arcos Héctor, Uriostegui Patiño Robell, Muñoz Parra María Verónica, Mora Eguiluz Celeste, Pérez Galeana Adalid, Flores

Majul Omar Jalil, Quiñonez Cortés Manuel, Monzón García Eunice, Alvarado González Aracely Alheli, Huicochea Vázquez Heriberto, García Silva Perla Xóchitl, Martínez Núñez Arturo, Catalán Bastida Alberto, Hernández Flores Olaguer, Cruz López Carlos, Villanueva Vega J. Jesús, Castillo Peña Ricardo, López Sugía Arturo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Valencia Cardona Erika, Mosso Hernández Leticia, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Ortega Jiménez Bernardo, García Guillén Mariana Itallitzin, Helguera Jiménez Antonio, Salgado Parra Jorge.- Enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registraron previamente treinta y un asistencias mediante el sistema electrónico y, vía secretaría los diputados Apreza Patrón Héctor y Ayala Rodríguez Cervando, haciendo un total de treinta y tres asistencias.- Se asienta en la presente acta que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación los diputados Celestino Cesáreo Guzmán y Ríos Saucedo Luis Enrique.-Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con la presencia de treinta y tres diputadas y diputados, declaró cuórum legal de conformidad con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al Orden del Día, aprobado por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el día diez de octubre del año en curso: **Primero.- “Instalación de la Sesión Solemne para recibir el mensaje del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre el Cuarto Informe de Gobierno, del Estado que Guarda la Administración Pública de la Entidad”.** Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Segundo. “Honosres a la Bandera y Entonación del Himno Nacional”.** **Tercero. “Fijación de Postura de los Grupos y Representaciones Parlamentarias, hasta por un tiempo máximo de 10 minutos”:** a). Movimiento Ciudadano; b). Partido Acción Nacional; c). Partido del Trabajo; d). Partido Verde Ecologista de México; e). Partido de la Revolución Democrática; f). Partido Revolucionario Institucional; y g). Morena. **Cuarto. “Mensaje del ciudadano licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y**

Soberano de Guerrero, sobre el Cuarto Informe de Gobierno”. **Quinto.- “Contestación del Informe por el diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso”.** **Sexto.- “Entonación del Himno a Guerrero”.** **Séptimo.- “Clausura de la sesión”.**- Enseguida, se registró la asistencia vía electrónica de las diputadas y diputados: González Suástegui Guadalupe, Pacheco Salas Osiel, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Gómez Valdovinos Zeferino, Platero Avilés Teófila, Sánchez Esquivel Alfredo, Hernández Martínez Norma Otilia, Reyes Sandoval Moisés, Arroyo Salgado Samantha, Hilario Mendoza Nilsan y Tito Arroyo Aristóteles.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a las diputadas, diputados, y público asistente ponerse de pie y procedió a la instalación de la Sesión Solemne.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó “Hoy siendo las diez horas con quince minutos, del día jueves diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, declaro formalmente iniciada la Sesión Pública y Solemne para recibir el mensaje del Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre el Cuarto Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública de la entidad.- **Continuando con el desarrollo de la sesión,** el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, designó en Comisión de Cortesía a las ciudadanas diputadas Mariana Itallitzin García Guillén, Norma Otilia Hernández Martínez, Leticia Mosso Hernández, Guadalupe González Suástegui y los diputados: Héctor Apreza Patrón, Bernardo Ortega Jiménez, Manuel Quiñonez Cortés y Arturo López Sugía, para que se trasladaran a la Sala “Armado Chavarría Barrera” y acompañaran al interior del Salón de Sesiones al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, al Magistrado Alberto López Celis, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión antes mencionada cumpliera con lo señalado.- Una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, reanudó la sesión con la presencia de los ciudadanos: licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al Magistrado Alberto López Celis, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie para rendir Honores a nuestro Lábaro Patrio y entonar nuestro Himno Nacional.- Concluidos

los honores y el Himno Nacional, y una vez que se retiró la Bandera Nacional, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a los asistentes tomar asiento.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Fijación de Postura de los Grupos y Representaciones Parlamentarias”**.-El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, de la representación parlamentaria del Partido Acción Nacional. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, de la representación parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena. Hasta por un tiempo de diez minutos **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al ciudadano licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que pronunciara un mensaje sobre el Cuarto Informe de Gobierno.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, para que a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, diera contestación respecto al Cuarto informe de Gobierno.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie para entonar el Himno a Guerrero.- Acto continuo, se

entonó el Himno a Guerrero.- Concluido el Himno a Guerrero, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a los presentes, continuar de pie.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del día jueves diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró formalmente clausurada la Sesión Pública y Solemne con motivo del mensaje del licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, sobre el Cuarto Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes veintidós de octubre del presente año, en punto de la once horas, para celebrar sesión.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, instruyó a la Comisión de Cortesía designada, para que acompañaran a la salida del recinto oficial, cuando así desearan hacerlo al licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, al magistrado Alberto López Celis, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. -----

----- **CONSTE.** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de noviembre del año dos mil diecinueve. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

DIPUTADA SECRETARIA	DIPUTADO SECRETARIO
PERLA XÓCHITL GARCÍA	OLAGUER HERNÁNDEZ
SILVA	FLORES

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta

y dos minutos del día martes veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará el número de diputadas y diputados que registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico.- Enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Cruz López Carlos, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Ocampo Arcos Héctor, Uriostegui Patiño Robell, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Catalán Bastida Alberto, García Silva Perla Xóchitl, Cabada Arias Marco Antonio, Mora Eguiluz Celeste, Gómez Valdovinos Zeferino, Hilario Mendoza Nilsan, Armenta Piza Blanca Celene, Villanueva Vega J. Jesús, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Arroyo Salgado Samantha, Martínez Núñez Arturo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Hernández Martínez Norma Otilia, Helguera Jiménez Antonio, Platero Avilés Teófila, Tito Arroyo Aristóteles, García Guillén Mariana Itallitzin, Mosso Hernández Leticia, Alvarado González Aracely Alheli.- A continuación, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron previamente veintiséis diputadas y diputados mediante el sistema electrónico y, vía secretaría los diputados Apreza Patrón Héctor y Ayala Rodríguez Cervando, haciendo un total de veintiocho asistencias.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que solicitaron permiso para faltar el diputado Celestino Cesáreo Guzmán y para llegar tarde la diputada Eunice Monzón García y el diputado Arturo López Sugía.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la asistencia de veintiocho diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al

diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** **a)** Acta de la primera sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve. **b)** Acta de la segunda sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve. **Segundo.-“Comunicados:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a que informen a esa soberanía sobre el avance respecto a la armonización de su legislación con las disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de constancias de antecedentes penales y, en el caso de aquellos que aún no lo han realizado, para que a la brevedad posible la lleven a cabo. **II.** Oficio signado por la diputada María de los Dolores Padierna luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los congresos locales que aún no han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto transitorio de la Ley General de Prestación de los Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que a la brevedad posible, realice un proceso de armonización en su marco legal relacionadas con las disposiciones contenidas. **III.** Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite el informe especial de seguimiento de recomendaciones, el cual manifiesta el estatus de cumplimiento de aquellas que aún se encuentran en trámite al 1º de julio de 2019. **IV.** Oficio signado por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite la recomendación general 38, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las comisiones intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal que garantizan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. **V.** Oficio suscrito por el diputado Héctor Apreza Patrón integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, por el cual remite su informe de actividades legislativas correspondiente al primer año legislativo 2018-2019. **VI.** Oficio signado por la diputada Guadalupe González Suástegui, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su informe de actividades legislativas correspondiente al primer año legislativo 2018-2019. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades correspondiente al primer año legislativo septiembre 2018-agosto 2019. **VIII.** Oficio signado por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, presidenta de la comisión de Desarrollo Social, con el que remite el informe anual de actividades de dicha comisión, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **IX.** Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades legislativas que comprende los meses de septiembre 2018-agosto 2019. **X.** Oficio signado por el contador público Serafín Hernández Landa, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Helodoro Castillo, Guerrero, con el que remite el primer informe de gobierno municipal. **XI.** Oficios enviados por la Cámara de diputados del Congreso de la Unión; Subsecretaría de Gobierno de la Unidad de enlace de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación Pública; coordinación Nacional de Protección Civil de la secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Auditoría Superior del Estado; y de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Tercero.-“Iniciativas”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual remite las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020; de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020; de Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429; y de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que establece las Bases para el Procedimiento al que se deberá ajustarse la inscripción de los predios sub-urbanos y rústicos en el registro público de la propiedad. Signadas por el titular del Ejecutivo Estatal. **b)** Oficio

suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el cual remite la iniciativa de decreto de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. **c)** De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto en materia de difusión legislativa por el que se adiciona la fracción V al artículo 198, se adiciona la fracción XI del artículo 202, y se adicionan los artículos 361 bis, 361 bis a, 361 bis b y 361 bis c, al título noveno así como se agrega el capítulo segundo denominado “Del canal de Televisión del Honorable Congreso”, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que hace del conocimiento de los oficios signados por los municipios de Petatlán, Iguala de la Independencia, San Miguel Totolapan, General Canuto A. Neri, General Helodoro Castillo, Alcozauca de Guerrero, Tlacoapa, Xochihuehuetlán, Juchitán, Coahuayutla de José María Izazaga, Arcelia, Mártir de Cuilapan, Cocula, Florencio Villarreal, Metlatónoc, Iguala, Atlixtac, Copanatoyac, Zitlala, Cuetzala del Progreso, Marquelia, Tlalchapa, Alpoeyca, Tecpan de Galeana, Cualac, Ayutla de los Libres, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Tlapa de Comonfort, Acapulco de Juárez, Eduardo Neri, Mochitlán, Taxco de Alarcón, Huamuxtitlán, san Luis Acatlán, Teloloapan, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Tecoaapa, Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Cuauhtepic y Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, con el que remiten las iniciativas de Ley de Ingresos, Tablas de Valores, Presupuesto de Ingresos, Actas de Cabildo y discos compactos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. **Cuarto.-“Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 14, un cuarto y quinto párrafo de la fracción XIV del artículo 33 y un tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 7, y un párrafo cuarto al artículo 42, de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).** **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 74 bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores

al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. **(Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para denominar el subprograma “Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja”, para quedar como “Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por marea roja, mar de fondo y fenómenos hidrometeorológicos”, para el ejercicio fiscal 2020, incorporando a los buzos, el mar de fondo y los fenómenos hidrometeorológicos, asimismo actualice las reglas de operación de dicho programa, en el cual, se contemple un aumento de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el apoyo que se destina a los buzos y pescadores, estableciendo la posibilidad de recibir el apoyo las veces que acontezcan estos hechos y fenómenos naturales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal destinada a este sector; asimismo, se actualicen y se publiquen los padrones de beneficiarios del programa. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero; al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno; al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de finanzas y administración; y, al licenciado Javier Rojas Benito, secretario de asuntos indígenas y afroamericanos del gobierno del Estado, para que realicen las acciones necesarias para la conclusión de la traducción a las lenguas indígenas y su publicación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de abril de 2014. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los 81 presidentes municipales del Estado de Guerrero,

con objeto de que informen a la brevedad y en orden prioritario dos obras que se encuentran inconclusas, informando a su vez la razón por la cual no fueron terminadas en su totalidad o en su defecto informar las obras que han sido y son requeridas en sus respectivos municipios. Lo anterior en el propósito de que en acuerdo conjunto con el ejecutivo puedan ser integradas en el próximo Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Aracely Alheli Alvarado González, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente y con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que observe la normatividad que en materia de obra pública mandata el sistema jurídico mexicano, con un triple propósito: primero, que las asignaciones en materia de obra pública sean llevadas a cabo en pleno respeto al marco legal; en segundo término, evite ser observado y sancionado por las instancias correspondientes y finalmente, se generen condiciones de igualdad de circunstancias para todas las empresas que se dedican al ramo de la construcción, propiciando un ambiente de oportunidades de “piso parejo” para todas las empresas que dignamente buscan trabajo y de esta manera llevan el sustento a sus hogares”, pretendiendo “evitar y acabar con los “amiguismos”, “compadrazgos” y los famosos “moches” con los gobernantes en turno. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **h)** Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Mariana Itallitzin García Guillén, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a efecto de que el citado secretario, presente a la brevedad a esta Soberanía Popular, en forma digital e impresa un informe detallado y pormenorizado, especificando el procedimiento de licitación para la adjudicación de dicha obra, destacando los costos y tiempos así como el nombre de la empresa ejecutora y el estado que guarda la citada obra, denominada parque lineal sobre el encauzamiento del Río Huacapa, ubicado en la Ciudad de Chilpancingo, mejor conocida como la Ciclovía. Solicitando su aprobación como asunto de

urgente y obvia resolución. **Quinto.- “Intervenciones”:**

a) De las diputadas María Verónica Muñoz Parra y Guadalupe González Suástegui, en relación al “Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama”.

b) Del diputado J. Jesús Villanueva Vega, en relación a la aprobación a la reforma federal en contra de la facturación falsa y la defraudación fiscal catalogada como delincuencia organizada. **Sexto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, en seguida, desde su escaño la diputada Guadalupe González Suástegui, solicitó incluir un inciso c) al punto número cinco del proyecto de Orden del Día, a continuación, desde su escaño el diputado Bernardo Ortega Jiménez, solicitó incluir su intervención sobre el mismo tema en el inciso c) del punto número cinco del proyecto de Orden del Día, en seguida, desde su escaño el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, solicitó incluir un inciso d) al punto número cinco del proyecto de Orden del Día.- Consecuentemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó nota. Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informar cuántas diputada y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; a continuación, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registraron dieciséis asistencias mediante el sistema electrónico de las diputadas y diputados: Castillo Peña Ricardo, Hernández Flores Olaguer, Huicochea Vázquez Heriberto, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Flores Majul Omar Jalil, Muñoz Parra María Verónica, Quiñonez Cortés Manuel, Martínez Ríos Perla Edith, Ortega Jiménez Bernardo, González Suástegui Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Monzón García Eunice, López Sugía Arturo, Reyes Sandoval Moisés.- Haciendo un total de cuarenta y cuatro asistencias.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos 44 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Seguidamente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió para su aprobación, la solicitud presentada por la diputada Guadalupe González Suástegui y, asimismo, la intervención del diputado Bernardo Ortega Jiménez, resultando aprobada por mayoría de votos; inmediatamente, desde su escaño, el diputado Bernardo Ortega Jiménez, manifestó que cedía su participación a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, a continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó nota, y sometió para su aprobación, la

solicitud presentada por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, resultando aprobada por mayoría de votos e instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios hacer los ajustes correspondientes quedando de la siguiente manera: **Primero.- “Actas”:** **a)** Acta de la primera sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve. **b)** Acta de la segunda sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve. **Segundo.-“Comunicados:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a que informen a esa soberanía sobre el avance respecto a la armonización de su legislación con las disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de constancias de antecedentes penales y, en el caso de aquellos que aún no lo han realizado, para que a la brevedad posible la lleven a cabo. **II.** Oficio signado por la diputada María de los Dolores Padierna luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los congresos locales que aún no han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto transitorio de la Ley General de Prestación de los Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que a la brevedad posible, realice un proceso de armonización en su marco legal relacionadas con las disposiciones contenidas. **III.** Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite el informe especial de seguimiento de recomendaciones, el cual manifiesta el estatus de cumplimiento de aquellas que aún se encuentran en trámite al 1° de julio de 2019. **IV.** Oficio signado por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite la recomendación general 38, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las comisiones intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal que garantizan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. **V.** Oficio suscrito por el diputado Héctor Apreza Patrón

integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el cual remite su informe de actividades legislativas correspondiente al primer año legislativo 2018-2019. **VI.** Oficio signado por la diputada Guadalupe González Suástegui, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su informe de actividades legislativas correspondiente al primer año legislativo 2018-2019. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades correspondiente al primer año legislativo septiembre 2018-agosto 2019. **VIII.** Oficio signado por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, presidenta de la comisión de Desarrollo Social, con el que remite el informe anual de actividades de dicha comisión, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **IX.** Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades legislativas que comprende los meses de septiembre 2018-agosto 2019. **X.** Oficio signado por el contador público Serafín Hernández Landa, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Helodoro Castillo, Guerrero, con el que remite el primer informe de gobierno municipal. **XI.** Oficios enviados por la Cámara de diputados del Congreso de la Unión; Subsecretaría de Gobierno de la Unidad de enlace de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación Pública; coordinación Nacional de Protección Civil de la secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Auditoría Superior del Estado; y de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Tercero.- “Iniciativas”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual remite las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020; de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020; de Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429; y de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que establece las Bases para el Procedimiento al que se deberá ajustarse la inscripción de los predios sub-

urbanos y rústicos en el registro público de la propiedad. Signadas por el titular del Ejecutivo Estatal. **b)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el cual remite la iniciativa de decreto de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. **c)** De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto en materia de difusión legislativa por el que se adiciona la fracción V al artículo 198, se adiciona la fracción XI del artículo 202, y se adicionan los artículos 361 bis, 361 bis a, 361 bis b y 361 bis c, al título noveno así como se agrega el capítulo segundo denominado “Del canal de Televisión del Honorable Congreso”, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que hace del conocimiento de los oficios signados por los municipios de Petatlán, Iguala de la Independencia, San Miguel Totolapan, General Canuto A. Neri, General Helodoro Castillo, Alcozauca de Guerrero, Tlacoapa, Xochihuehuetlán, Juchitán, Coahuayutla de José María Izazaga, Arcelia, Mártir de Cuilapan, Cocula, Florencio Villarreal, Metlatónoc, Igualapa, Atlixac, Copanatoyac, Zitlala, Cuetzala del Progreso, Marquelia, Tlalchapa, Alpoeyca, Tecpan de Galeana, Cualac, Ayutla de los Libres, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Tlapa de Comonfort, Acapulco de Juárez, Eduardo Neri, Mochitlán, Taxco de Alarcón, Huamuxtitlán, san Luis Acatlán, Teloloapan, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Tecoaapa, Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Cuauhtepic y Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, con el que remiten las iniciativas de Ley de Ingresos, Tablas de Valores, Presupuesto de Ingresos, Actas de Cabildo y discos compactos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. **Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 14, un cuarto y quinto párrafo de la fracción XIV del artículo 33 y un tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 7, y un párrafo cuarto al artículo 42, de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).** **c)** Primera lectura del dictamen

con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 74 bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. **(Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para denominar el subprograma “Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por marea roja”, para quedar como “Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por marea roja, mar de fondo y fenómenos hidrometeorológicos”, para el ejercicio fiscal 2020, incorporando a los buzos, el mar de fondo y los fenómenos hidrometeorológicos, asimismo actualice las reglas de operación de dicho programa, en el cual, se contemple un aumento de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el apoyo que se destina a los buzos y pescadores, estableciendo la posibilidad de recibir el apoyo las veces que acontezcan estos hechos y fenómenos naturales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal destinada a este sector; asimismo, se actualicen y se publiquen los padrones de beneficiarios del programa. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero; al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno; al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de finanzas y administración; y, al licenciado Javier Rojas Benito, secretario de asuntos indígenas y afromexicanos del gobierno del estado, para que realicen las acciones necesarias para la conclusión de la traducción a las lenguas indígenas y su publicación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de abril de 2014. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de

poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los 81 presidentes municipales del Estado de Guerrero, con objeto de que informen a la brevedad y en orden prioritario dos obras que se encuentran inconclusas, informando a su vez la razón por la cual no fueron terminadas en su totalidad o en su defecto informar las obras que han sido y son requeridas en sus respectivos municipios. Lo anterior en el propósito de que en acuerdo conjunto con el ejecutivo puedan ser integradas en el próximo Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Aracely Alheli Alvarado González, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente y con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que observe la normatividad que en materia de obra pública mandata el sistema jurídico mexicano, con un triple propósito: primero, que las asignaciones en materia de obra pública sean llevadas a cabo en pleno respeto al marco legal; en segundo término, evite ser observado y sancionado por las instancias correspondientes y finalmente, se generen condiciones de igualdad de circunstancias para todas las empresas que se dedican al ramo de la construcción, propiciando un ambiente de oportunidades de “piso parejo” para todas las empresas que dignamente buscan trabajo y de esta manera llevan el sustento a sus hogares”, pretendiendo “evitar y acabar con los “amiguismos”, “compadrazgos” y los famosos “moches” con los gobernantes en turno. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **h)** Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Mariana Itallitzin García Guillén, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a efecto de que el citado secretario, presente a la brevedad a esta Soberanía Popular, en forma digital e impresa un informe detallado y pormenorizado, especificando el procedimiento de licitación para la adjudicación de dicha obra, destacando los costos y tiempos así como el nombre de la empresa ejecutora y el estado que guarda la citada obra, denominada parque lineal sobre el encauzamiento del Río Huacapa, ubicado

en la Ciudad de Chilpancingo, mejor conocida como la Ciclovía. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- “Intervenciones”:**

a) De las diputadas María Verónica Muñoz Parra y Guadalupe González Suástegui, en relación al “Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama”. **b)** Del diputado J. Jesús Villanueva Vega, en relación a la aprobación a la reforma federal en contra de la facturación falsa y la defraudación fiscal catalogada como delincuencia organizada. **c)** De la diputada Guadalupe González Suástegui y de la diputada Perla Edith Martínez Ríos, en relación a la solicitud de audiencia en Palacio Nacional de alcaldes de diferentes municipios del País, relativo a los recortes presupuestales. **d)** Del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, en relación con las últimas actuaciones que han tenido los Servidores Públicos de la Nación. **Sexto.- “Clausura”:**

a) De la sesión. Acto seguido se registró vía electrónica la asistencia de la diputada Valencia Cardona Erika.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **incisos a) y b):** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día martes ocho de octubre del dos mil diecinueve, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por mayoría de votos: 40 a favor, 02 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación el contenido de las actas en mención, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 02 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:**

inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a que informen a esa soberanía sobre el avance respecto a la armonización de su legislación con las disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de constancias de antecedentes penales y, en el caso de aquellos que aún no lo han realizado, para que a la brevedad posible la lleven a cabo. **II.** Oficio signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de

Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los congresos locales que aún no han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto transitorio de la Ley General de Prestación de los Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que a la brevedad posible, realice un proceso de armonización en su marco legal relacionadas con las disposiciones contenidas. **III.** Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite el informe especial de seguimiento de recomendaciones, el cual manifiesta el estatus de cumplimiento de aquellas que aún se encuentran en trámite al 1° de julio de 2019. **IV.** Oficio signado por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite la recomendación general 38, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las comisiones intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal que garantizan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. **V.** Oficio suscrito por el diputado Héctor Apreza Patrón integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el cual remite su informe de actividades legislativas correspondiente al primer año legislativo 2018-2019. **VI.** Oficio signado por la diputada Guadalupe González Suástegui, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su informe de actividades legislativas correspondiente al primer año legislativo 2018-2019. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades correspondiente al primer año legislativo septiembre 2018-agosto 2019. **VIII.** Oficio signado por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, presidenta de la comisión de Desarrollo Social, con el que remite el informe anual de actividades de dicha comisión, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **IX.** Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades legislativas que comprende los meses de septiembre 2018-agosto 2019. **X.** Oficio signado por el contador público Serafín Hernández Landa, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Helidoro Castillo, Guerrero, con el que remite el primer informe de gobierno municipal. **XI.** Oficios enviados por la Cámara de diputados del Congreso de la Unión;

Subsecretaría de Gobierno de la Unidad de enlace de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación Pública; coordinación Nacional de Protección Civil de la secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Auditoría Superior del Estado; y de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado II.** Turnado a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados III y IV.** Turnado a la Comisión de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados V, VI, VII, VIII y IX.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó dárseles difusión por los medios institucionales. **Apartado X.** Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado XI.** Se tomó nota y se remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual remite las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020; de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020; de Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429; y de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que establece las Bases para el Procedimiento al que se deberá ajustarse la inscripción de los predios sub-urbanos y rústicos en el registro público de la propiedad. Signadas por el titular del Ejecutivo Estatal. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativas de Ley y de decreto, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el cual remite la iniciativa de decreto de

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto en materia de difusión legislativa por el que se adiciona la fracción V al artículo 198, se adiciona la fracción XI del artículo 202, y se adicionan los artículos 361 bis, 361 bis a, 361 bis b y 361 bis c, al título noveno así como se agrega el capítulo segundo denominado “Del canal de Televisión del Honorable Congreso”, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, por el que hace del conocimiento de los oficios signados por los municipios de Petatlán, Iguala de la Independencia, San Miguel Totolapan, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Alcozauca de Guerrero, Tlacoapa, Xochihuehuetlán, Juchitán, Coahuayutla de José María Izazaga, Arcelia, Mártir de Cuilapan, Cocula, Florencio Villarreal, Metlatónoc, Iguala, Atlixac, Copanatoyac, Zitlala, Cuetzala del Progreso, Marquelia, Tlalchapa, Alpoyecá, Tecpan de Galeana, Cualac, Ayutla de los Libres, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Tlapa de Comonfort, Acapulco de Juárez, Eduardo Neri,

Mochitlán, Taxco de Alarcón, Huamuxtitlán, san Luis Acatlán, Teloloapan, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Tecoanapa, Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Cuauhtepic y Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, con el que remiten las iniciativas de Ley de Ingresos, Tablas de Valores, Presupuesto de Ingresos, Actas de Cabildo y discos compactos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó las Iniciativas de Ley de Ingresos, Tablas de Valores, Presupuesto de Ingresos y Actas de Cabildo, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el sistema electrónico con un total de cuarenta y cinco asistencias.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** incisos a), b) y c). El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día veintiuno de octubre del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 14, un cuarto y quinto párrafo de la fracción XIV del artículo 33 y un tercer párrafo del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 7, y un párrafo cuarto al artículo 42, de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con

proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 74 bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para denominar el subprograma “Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por marea roja”, para quedar como “Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por marea roja, mar de fondo y fenómenos hidrometeorológicos”, para el ejercicio fiscal 2020, incorporando a los buzos, el mar de fondo y los fenómenos hidrometeorológicos, asimismo actualice las reglas de operación de dicho programa, en el cual, se contemple un aumento de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el apoyo que se destina a los buzos y pescadores, estableciendo la posibilidad de recibir el apoyo las veces que acontezcan estos hechos y fenómenos naturales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal destinada a este sector; asimismo, se actualicen y se publiquen los padrones de beneficiarios del programa. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, resultando rechazada por mayoría de votos: 20 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones, enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó en virtud de que la presente

proposición con punto de acuerdo no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Agropecuario y pesquero, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero; al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno; al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de finanzas y administración; y, al licenciado Javier Rojas Benito, secretario de asuntos indígenas y afroamericanos del gobierno del Estado, para que realicen las acciones necesarias para la conclusión de la traducción a las lenguas indígenas y su publicación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de abril de 2014. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, resultando rechazada por mayoría de votos: 21 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones, enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó en virtud de que la presente proposición con punto de acuerdo no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los 81 presidentes municipales del Estado de Guerrero, con objeto de que informen a la brevedad y en orden prioritario dos obras que se encuentran inconclusas, informando a su vez la razón por la cual no fueron terminadas en su totalidad o en su defecto informar las obras que han sido y son requeridas en sus respectivos municipios. Lo anterior en

el propósito de que en acuerdo conjunto con el ejecutivo puedan ser integradas en el próximo Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, resultando rechazada por mayoría de votos: 21 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones, enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó en virtud de que la presente proposición con punto de acuerdo no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente y con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que observe la normatividad que en materia de obra pública mandata el sistema jurídico mexicano, con un triple propósito: primero, que las asignaciones en materia de obra pública sean llevadas a cabo en pleno respeto al marco legal; en segundo término, evite ser observado y sancionado por las instancias correspondientes y finalmente, se generen condiciones de igualdad de circunstancias para todas las empresas que se dedican al ramo de la construcción, propiciando un ambiente de oportunidades de “piso parejo” para todas las empresas que dignamente buscan trabajo y de esta manera llevan el sustento a sus hogares”, pretendiendo “evitar y acabar con los “amiguismos”, “compadrazgos” y los famosos “moches” con los gobernantes en turno. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada solicitó se turne a la comisión correspondiente.- Acto seguido, en atención a la solicitud de antecedentes, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para dar lectura a una proposición

con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a efecto de que el citado secretario, presente a la brevedad a esta Soberanía Popular, en forma digital e impresa un informe detallado y pormenorizado, especificando el procedimiento de licitación para la adjudicación de dicha obra, destacando los costos y tiempos así como el nombre de la empresa ejecutora y el estado que guarda la citada obra, denominada parque lineal sobre el encauzamiento del Río Huacapa, ubicado en la Ciudad de Chilpancingo, mejor conocida como la Ciclovía. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Mariana Itallitzin García Guillén, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, resultando rechazada por mayoría de votos: 21 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó en virtud de que la presente proposición con punto de acuerdo no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes.

En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”: inciso a) El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, con motivo del “Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día.**- El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al

diputado J. Jesús Villanueva Vega, en relación a la aprobación a la Reforma Federal en contra de la facturación falsa y la defraudación fiscal catalogada como delincuencia organizada. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día.**- El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, en relación a la solicitud de audiencia en Palacio Nacional de alcaldes de diferentes municipios del País, relativo a los recortes presupuestales. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para intervenir sobre mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir sobre el mismo tema, Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Dircio, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de

diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Cervando Ayala Rodríguez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día.**- El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que el diputado promovente solicitó se enlisté para una próxima sesión.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausuras”:** inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos del día martes veintidós de octubre del dos mil diecinueve, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----**C O N S T E.** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de noviembre del año dos mil diecinueve. -----

-----**DAMOS FE**-----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL GARCÍA
SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO
OLAGUER HERNÁNDEZ
FLORES**

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 05 de Noviembre del 2019.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por el senador Primo Dothé Mata, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento que en sesión celebrada el 22 de octubre del año en curso se eligió a las ciudadanas Evelyn Rodríguez Xinol y Alma Delia Eugenio Alcaraz, como magistradas del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Guerrero, por un periodo de 7 años.

II. Oficio signado por la ciudadana Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual hace del conocimiento que la comisión nacional de los Derechos Humanos en Coordinación con el Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, integraron un Sistema de Información Georeferenciada: Atlas de Igualdad y de Derechos Humanos (Sig-aidh), que permite visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres en México a nivel nacional, estatal y en algunos casos a nivel municipal.

III. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su Informe Anual de Actividades Legislativas.

IV. Oficio signado por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su Primer Informe Anual de Actividades Legislativas.

V. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/0451/2019 signado por los ciudadanos Rafael Santos Villanueva, Alegórico Hernández Morales y Bonifacio Hernández Hernández, Comisario Municipal, Comisario de Bienes Comunales y Presidente del Consejo de Vigilancia, respectivamente de la Comunidad y Núcleo Agrario de Colotepec, Guerrero, Comunidad de Colotepec, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, relativo a la problemática por la creación de la delegación municipal "Las Cruces". Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2018-2019.

VII. Oficio suscrito por la ciudadana Gladis Eneyda Genchi Reachi, sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes.

VIII. Oficios enviados por el Congreso del Estado de Quintana Roo; Secretaría de Protección Civil; Procuraduría de Protección Ambiental; Honorables Ayuntamientos de Acapulco de Juárez; y Xochistlahuaca, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado II, la Comisiones Unidas de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III y IV, esta Presidencia, toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado V, esta Presidencia, toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación dependientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Apartado VI, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VIII, Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de información.

Público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; me permito someter a esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona el párrafo sexto del artículo 22 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

La castración química es un proceso médico a través del cual se inyectan medicamentos anti-andrógenos que reducen la cantidad de testosterona, lo que disminuye la libido y el deseo sexual.

Tiene como objetivo bloquear la acción de la hormona testosterona en el organismo, los fármacos que se utilizan para la castración química funcionan mediante dos mecanismos de acción, Uno, mediante antagonistas androgénicos, que son moléculas que bloquean al receptor de esta hormona para impedir que ejerza su efecto; y dos, mediante los agonistas o antagonistas del receptor LHRH, que son moléculas que actúan en la hipófisis para evitar que esta glándula estimule los testículos para producir testosterona, explica Alonso Fernández-Guasti.

En la República Checa se aplica con medicamentos, aunque también la quirúrgica, entre 1998 y 2008, a 98 criminales sexuales se les extirparon los testículos, en julio de 2011, Corea del sur introdujo el uso de la castración química en delincuentes sexuales, En Indonesia también se aplicó, pero Amnistía Internacional la consideró una "crueldad" y una pena "inhumana".

En una nueva iniciativa para combatir el creciente número de casos de abuso sexual a menores reportados anualmente en Gran Bretaña (1 de cada 20 niños en Gran Bretaña ha sufrido abusos sexuales), seis cárceles comenzaron a ofrecer un tratamiento voluntario de castración química a pedófilos que buscan reducir su libido y su comportamiento obsesivo mientras cumplen su condena.

En la prisión de Whatton, especializada en violadores en Nottinghamshire, 100 presos se sometieron al tratamiento químico, que puede variar de método. La mayoría de los voluntarios alrededor del 90% son medicados con inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina (ISRS), como Prozac, que disminuyen el deseo sexual. Estrictamente, no debería considerarse un método de castración, ya que el paciente aún puede tener relaciones sexuales.

La castración química contra violadores, ya se aplica en países como Gran Bretaña, Suiza, Bélgica, Suecia, Polonia, Rusia, Moldavia y Estonia.

En Latinoamérica, sólo Argentina ha aprobado la castración química, que se ofrece de manera voluntaria a

criminales sexuales como permuta por sentencias menos severas. Pero en los últimos años, en Colombia y Perú se ha discutido el tema formalmente. En Estados Unidos, Alabama, California, Florida, Montana y Louisiana ya cuentan con una Ley de castración química, mientras que en Texas también se aplica la castración quirúrgica.

En nuestro País, La tasa de violación de niñas y niños en México es de 1,764 por cada 100 mil, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Además, cinco mil de cada 100 mil sufren tocamientos. Los tres Estados con mayor incidencia de violaciones son: Tlaxcala, Querétaro y Chihuahua. De entre los casos denunciados, se encuentran los delitos sexuales, donde las cifras suman 1,530 casos de abuso en tan sólo un mes, dando una estadística en promedio de 51 mujeres agredidas sexualmente por día, dejando un margen de cifra negra en el que se desconoce a las víctimas y sin añadir a todas aquellas que guardan y/o guardaron silencio por miedo a represalias.

Se calcula que una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños sufre violación antes de cumplir la mayoría de edad, En el hogar es donde suceden casi seis de cada 10 agresiones, y cuatro de 10 son contra menores de 15 años. En la primera infancia, hasta los 5 años, los agresores suelen ser: el padrastro en 30% de los casos, abuelos en otro 30%, y tíos, primos, hermanos o cuidadores en el 40% restante.

Recientemente el 6 de diciembre del 2018; El senador Alejandro Armenta informó sobre una iniciativa para castrar químicamente a violadores y pederastas; afirmó que en la propuesta ha tomado en cuenta las opiniones de defensores de derechos humanos.

El 13 de septiembre del 2019, en sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, se propuso también una iniciativa para implementar la castración química a violadores, y aunque no es la primera vez que se propone, la medida no ha avanzado y nuevamente fue turnada a Comisiones para su análisis, sin embargo hay pros y contras de que esta medida sea aplicable.

En las entidades Federativas algunos Legisladores han propuesto la castración química para criminales sexuales, por lo menos en Chihuahua, Puebla y el Estado de México.

El objetivo de la presente iniciativa es que se les imponga como pena máxima la castración química a violadores reincidentes y pederastas, el cual consiste en el suministro de medicamento que reduce la libido, dietilestilbestrol, acetato de medroxiprogesterona u hormona liberadora de hormona luteinizante el cual se

aplicaría junto a terapias psicológicas, la castración será obligatoria al existir la presunción de que el individuo es un peligro para la sociedad., por lo que respetuosamente solicito el análisis de la castración química se realice de manera responsable, sin prejuicios y que se involucre a los diversos sectores de la sociedad, para que este Poder Legislativo examine desde otra perspectiva y decida la viabilidad de la presente iniciativa, y después sea remitida al Honorable Congreso de la Unión para su respectivo estudio.

Por lo antes expuesto someto a consideración de este pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE ADICIONA EL PARRAFO SEXTO AL ARTICULO 22° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

.....
.....

La castración química se podrá aplicar a todos los hombres de una edad comprendida entre los 18 y 65 años que sean declarados culpables en casos de reincidencia de violación y pederastas.

Artículos Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase la presente Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 22 de nuestra Carta Magna, al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para los fines y efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase a las H. Legislaturas Locales y de la Ciudad de México, para su conocimiento y adhesión a la misma.

Cuarto. Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado para su divulgación.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Intgra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en términos de la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; me permito someter a esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona el párrafo sexto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

La castración se conoce desde tiempos inmemoriales y fue frecuentemente utilizada en ciertas culturas, como en Europa, el Medio Oriente, India, África y China, por razones religiosas o sociales. Después de las batallas, algunos pueblos castraban a los prisioneros o a los muertos, para simbolizar su victoria y medir su poder.

Durante la época de los fueros municipales en la Península Ibérica, se sometía a la castración a los hombres judíos por mantener relaciones sexuales con cristianas. La castración en humanos ha sido propuesta, y a veces usada, como un método de control de natalidad en las regiones más pobres del planeta.

La Castración, se ha utilizado en el Derecho como pena, argumentando que es una prevención especial positiva exacerbada para los casos de violadores o pederastas, e incluso para multitud de actos violentos, que también se han relacionado con la virilidad. Durante el período nazi, se realizaron castraciones en algunos

campos de concentración, principalmente a varones judíos y prisioneros rusos (Joseph Mengele).

La castración química es un proceso médico a través del cual se inyectan medicamentos anti-andrógenos que reducen la cantidad de testosterona, lo que disminuye la libido y el deseo sexual.

Sin embargo, a diferencia de la castración quirúrgica, que es la extracción de los testículos, la duración de la castración química depende de las dosis suministradas, ya que los efectos se anulan cuando se suspende su aplicación, en promedio se demora entre 2 y 4 semanas para hacer efecto.

La castración, química o quirúrgica, tiene como objetivo bloquear la acción de la hormona testosterona en el organismo, los fármacos que se utilizan para la castración química funcionan mediante dos mecanismos de acción, Uno, mediante antagonistas androgénicos, que son moléculas que bloquean al receptor de esta hormona para impedir que ejerza su efecto; y dos, mediante los agonistas o antagonistas del receptor LHRH, que son moléculas que actúan en la hipófisis para evitar que esta glándula estimule los testículos para producir testosterona, explica Alonso Fernández-Guasti.

La castración química no es permanente, para mantener su efecto, estos fármacos se deben administrar de manera continua y de por vida, dependiendo del medicamento, se produce un dramático aumento en la cantidad de testosterona, que ocasiona que surjan los caracteres sexuales secundarios, el engrosamiento de la voz y las características propias del cuerpo masculino, comenta Alonso Fernández-Guasti. A partir de la adolescencia, el individuo seguirá produciendo testosterona por toda su vida y aunque con la edad la producción va disminuyendo, los hombres nunca dejan de producir testosterona, otro de los órganos que requiere de la testosterona para un correcto funcionamiento es la próstata, pues regula la producción del líquido seminal, necesario para que los espermatozoides viajen por el tracto genital y puedan fertilizar el óvulo.

En la República Checa se aplica con medicamentos, aunque también la quirúrgica, entre 1998 y 2008, a 98 criminales sexuales se les extirparon los testículos, en julio de 2011, Corea del sur introdujo el uso de la castración química en delincuentes sexuales, En Indonesia también se aplicó, pero Amnistía Internacional la consideró una "crueldad" y una pena "inhumana".

En una nueva iniciativa para combatir el creciente número de casos de abuso sexual a menores reportados

anualmente en Gran Bretaña (1 de cada 20 niños en Gran Bretaña ha sufrido abusos sexuales), seis cárceles comenzaron a ofrecer un tratamiento voluntario de castración química a pedófilos que buscan reducir su libido y su comportamiento obsesivo mientras cumplen su condena.

En la prisión de Whatton, especializada en violadores en Nottinghamshire, 100 presos se sometieron al tratamiento químico, que puede variar de método. La mayoría de los voluntarios alrededor del 90% son medicados con inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina (ISRS), como Prozac, que disminuyen el deseo sexual. Estrictamente, no debería considerarse un método de castración, ya que el paciente aún puede tener relaciones sexuales.

La castración química contra violadores, ya se aplica en países como Gran Bretaña, Suiza, Bélgica, Suecia, Polonia, Rusia, Moldavia y Estonia.

En Latinoamérica, sólo Argentina ha aprobado la castración química, que se ofrece de manera voluntaria a criminales sexuales como permuta por sentencias menos severas. Pero en los últimos años, en Colombia y Perú se ha discutido el tema formalmente. En Estados Unidos, Alabama, California, Florida, Montana y Louisiana ya cuentan con una ley de castración química, mientras que en Texas también se aplica la castración quirúrgica.

En nuestro País, La tasa de violación de niñas y niños en México es de 1,764 por cada 100 mil, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Además, cinco mil de cada 100 mil sufren tocamientos. Los tres estados con mayor incidencia de violaciones son: Tlaxcala, Querétaro y Chihuahua. De entre los casos denunciados, se encuentran los delitos sexuales, donde las cifras suman 1,530 casos de abuso en tan sólo un mes, dando una estadística en promedio de 51 mujeres agredidas sexualmente por día, dejando un margen de cifra negra en el que se desconoce a las víctimas y sin añadir a todas aquellas que guardan y/o guardaron silencio por miedo a represalias.

Se calcula que una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños sufre violación antes de cumplir la mayoría de edad, En el hogar es donde suceden casi seis de cada 10 agresiones, y cuatro de 10 son contra menores de 15 años. En la primera infancia, hasta los 5 años, los agresores suelen ser: el padrastro en 30% de los casos, abuelos en otro 30%, y tíos, primos, hermanos o cuidadores en el 40% restante.

Recientemente el 6 de diciembre del 2018; El senador Alejandro Armenta informó sobre una iniciativa para

castrar químicamente a violadores y pederastas; afirmó que en la propuesta ha tomado en cuenta las opiniones de defensores de derechos humanos.

El 13 de septiembre del 2019, en sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, se propuso también una iniciativa para implementar la castración química a violadores, y aunque no es la primera vez que se propone, la medida no ha avanzado y nuevamente fue turnada a comisiones para su análisis, sin embargo hay pros y contras de que esta medida sea aplicable.

En las entidades Federativas algunos legisladores han propuesto la castración química para criminales sexuales, por lo menos en Chihuahua, Puebla y el Estado de México.

La castración química se realiza mediante la administración de una hormona, la cual inhibe la libido de la persona a la que se le aplica, al no producir testosterona ni esperma, y elimina por completo el deseo de la actividad sexual.

El objetivo de la presente iniciativa es que se les imponga como pena máxima la castración química a violadores reincidentes y pederastas, el cual consiste en el suministro de medicamento que reduce la libido, dietilestilbestrol, acetato de medroxiprogesterona u hormona liberadora de hormona luteinizante el cual se aplicaría junto a terapias psicológicas, la castración será obligatoria al existir la presunción de que el individuo es un peligro para la sociedad., por lo que respetuosamente solicito el análisis de la castración química se realice de manera responsable, sin prejuicios y que se involucre a los diversos sectores de la sociedad, para que este poder legislativo examine desde otra perspectiva y decida la viabilidad de la presente iniciativa, y después sea remitida al H. Congreso de la Unión para su respectivo estudio.

Por lo antes expuesto someto a consideración de este pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE ADICIONA EL PARRAFO SEXTO AL ARTICULO 22° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser

proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

.....
.....

La castración química se podrá aplicar a todos los hombres de una edad comprendida entre los 18 y 65 años que sean declarados culpables en casos de reincidencia de violación y pederastas.

Artículos Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase la presente Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 22 de nuestra Carta Magna, al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para los fines y efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase a las H. Legislaturas Locales y de la Ciudad de México, para su conocimiento y adhesión a la misma.

Cuarto. Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado para su divulgación.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Diputadas y diputados, en este momento se cierra el Sistema Electrónico de registro de asistencia.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

Sección: Jefatura.

Número de oficio: Secretaria General de Gobierno/JF/050/2019.

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de octubre del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Respetuosamente le remito a usted para que someta a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso la iniciativa de decreto por el cual se autoriza a los municipios del estado de Guerrero, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten con cualquier institución de crédito o integrante del mercado uno o varios financiamientos hasta por el monto para el destino los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

El Secretario General de Gobierno.
Licenciado Florencio Salazar Adame.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo

dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Zeferino Gómez Valdovinos:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito diputado Zeferino Gómez Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, al tenor de la subsecuente:

Exposición de Motivos

Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudican, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes muy independientemente de ello, lo que cabe precisar es si la licitación es un elemento de contrato administrativo como lo consideran algunos, los contratos de obra civil o de obra pública en la vida económica en ocasiones generan grandes y difíciles conflictos sociales económicos y jurídicos.

Todos los cuales nacen de una indebida interpretación y aplicación desde las bases de la licitación aunada a la mala interpretación de las malas normas que regulan estos compromisos jurídicos.

Es muy importante señalar que la licitación no es un elemento y mucho menos parte esencial del contrato administrativo, sino que se trata de solo un requisito procedimental exigible en muchos de éstos, si éste fuese un elemento esencial sería imprescindible en todos ellos, lo cual no ocurre así entre otras razones por urgencia, por existir un único posible contratante o por lo que aduce el citado artículo 134 constitucional al establecer cuando

las licitaciones a que se hacer referencia el párrafo anterior, no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia y parcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Por consiguiente, la licitación no constituye ni siquiera un elemento no esencial del contrato administrativo, sino un requisito previo a su celebración que se satisface mediante un procedimiento administrativo específico, mediante el cual se selecciona de entre todos los aspirantes cuya idoneidad moral, técnica y financiera, queda previamente comprobada al contratante que haya sido presentado la mejor oferta integral en general.

Por ello, es importante que la fase de ejecución de los contratos de obra pública debe ser debidamente e inminentemente posterior a la preparación del mismo una vez aceptados los términos y condiciones ya que supone el cumplimiento de las obligaciones asignadas a cada una de las partes, tanto de los pliegos como por el propio contrato rigiéndose además de por estos instrumentos por la ley vigente a la cual se encuentran apegadas las partes, en el mismo tenor la obligación de resultado no se agota con la ejecución de la obra sino que ésta ha de reunir las cualidades prometidas y no tener vicios ni defectos que eliminen o disminuyan el valor o la utilidad exigida por el que se ha encargado.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY NÚMERO 266 DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 58 de la Ley Número 266 de Obras Publicas y sus Servicios del Estado de Guerrero.

Artículo 58.- La adjudicación del contrato obligará a la dependencia o ayuntamiento y a la persona en quien hubiere recaído a formalizar el documento relativo dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo. La firma del contrato por las partes involucradas al mismo, no podrá rebasar los diez días hábiles posteriores al haberse emitido el fallo

correspondiente, siendo lo anterior debidamente especificado a través y desde las bases de licitación.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 59 de esta Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo que refiere el párrafo anterior, la dependencia, entidad o ayuntamiento podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 49 y 53 fracción VI, de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si la dependencia, entidad o ayuntamiento no firmare el contrato respectivo, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto, la dependencia, entidad o ayuntamiento, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cual quiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones a la Ley de Obras Públicas y sus servicios del estado de Guerrero, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en este Recinto oficial a los 05 días del mes de noviembre del año 2019.

Versión Integra

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.-

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva. Presentes.

El suscrito Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 266 DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la subsecuente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudican, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente. Pero independientemente de que exista o no tal sinónima, lo que interesa precisar es si la licitación es un elemento del contrato administrativo, como lo consideran algunos. La licitación no es un elemento y mucho menos esencial del contrato administrativo, sino que se trata de un requisito procedimental exigible en muchos de tales contratos, porque si fuese un elemento esencial sería imprescindible en todos ellos, lo cual no ocurre así, entre otras razones por urgencia, por existir un único posible contratante, o por la que aduce el citado artículo 134 constitucional, al establecer: “Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”. Por consiguiente, la licitación no constituye ni siquiera un elemento no esencial del contrato administrativo, sino un requisito previo a su celebración que se satisface mediante un procedimiento administrativo específico mediante el cual se selecciona-de entre todos los aspirantes cuya idoneidad moral, técnica y financiera quedó previamente comprobada-, al contratante que haya presentado la mejor oferta, que no necesariamente la más baja.

En cuanto al contrato de obra, civil o de obra pública, en la vida económica generan grandes y difíciles conflictos sociales, económicos y jurídicos, todos los

cuales nacen de una indebida interpretación y aplicación de las normas que regulan estos negocios jurídicos.

Por lo anterior es importante que La fase de ejecución de los contratos de obra pública debe ser debidamente posterior a la preparación del mismo una vez aceptados los términos y condiciones del mismo y supone el cumplimiento de las obligaciones asignadas a cada una de las partes tanto por los pliegos como por el propio contrato, rigiéndose, además de por estos instrumentos, por la ley vigente a la cual se encuentran apegadas las partes.

En el mismo tenor la obligación de resultado no se agota con la ejecución de la obra sino que ésta ha de reunir las cualidades prometidas y no tener vicios ni defectos que eliminen o disminuyan el valor o la utilidad exigida por el que la ha encargado.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY NÚMERO 266 DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 (VIGENTE)	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 (PROPUESTA)
TÍTULO CUARTO DE LOS CONTRATOS CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONTRATACIÓN	TÍTULO CUARTO DE LOS CONTRATOS CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONTRATACIÓN
ARTICULO 58. La adjudicación del contrato obligará a la dependencia, entidad o ayuntamiento y a la persona en quien hubiere recaído a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 59 de esta Ley.	ARTICULO 58. La adjudicación del contrato obligará a la dependencia, entidad o ayuntamiento y a la persona en quien hubiere recaído a formalizar el documento relativo dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del fallo. La firma del contrato por las partes involucradas al mismo, no podrá rebasar los diez días hábiles posteriores al haberse emitido el fallo correspondiente, siendo lo anterior debidamente especificado a través y desde las bases de licitación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 59 de esta Ley.
Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro de plazo que refiere el párrafo anterior, la dependencia, entidad o ayuntamiento podrá sin	

<p>necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 49 y 53 fracción VI, de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.</p> <p>Si la dependencia, entidad o ayuntamiento no firmare el contrato respectivo, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto, la dependencia, entidad o ayuntamiento, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.</p> <p>El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en la dependencia, entidad o ayuntamiento de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la dependencia, entidad o ayuntamiento señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia, entidad o ayuntamiento.</p> <p>Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cual quiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se</p>	<p>Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro de plazo que refiere el párrafo anterior, la dependencia, entidad o ayuntamiento podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 49 y 53 fracción VI, de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.</p> <p>Si la dependencia, entidad o ayuntamiento no firmare el contrato respectivo, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto, la dependencia, entidad o ayuntamiento, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.</p> <p>El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en la dependencia, entidad o ayuntamiento de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la dependencia, entidad o ayuntamiento señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia, entidad o ayuntamiento.</p> <p>Los derechos y obligaciones que</p>	<p>deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.</p>	<p>se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cual quiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:</p> <p>DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY NÚMERO 266 DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 58 de la Ley Número 266 de Obras Publicas y sus Servicios del Estado de Guerrero.</p> <p>Artículo 58.- La adjudicación del contrato obligará a la dependencia, entidad o ayuntamiento y a la persona en quien hubiere recaído a formalizar el documento relativo dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del fallo. La firma del contrato por las partes involucradas al mismo, no podrá rebasar los diez días hábiles posteriores al haberse emitido el fallo correspondiente, siendo lo anterior debidamente especificado a través y desde las bases de licitación.</p> <p>No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 59 de esta Ley.</p> <p>Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro de plazo que refiere el párrafo anterior, la dependencia, entidad o ayuntamiento podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 49 y 53 fracción VI, de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.</p> <p>Si la dependencia, entidad o ayuntamiento no firmare el contrato respectivo, el licitante ganador, sin incurrir en</p>
--	---	---	--

responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto, la dependencia, entidad o ayuntamiento, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en la dependencia, entidad o ayuntamiento de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la dependencia, entidad o ayuntamiento señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia, entidad o ayuntamiento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cual quiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones a la Ley de Obras Públicas y sus servicios del estado de Guerrero, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de Octubre del 2019.

Atentamente
Diputado Zeferino Gómez Valdovinos

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, incisos del “a” al “f”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de ésta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 04 de noviembre del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, por lo anterior, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias en el área de salud.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO _____, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARY ESTELA ESPINOZA AGUILAR, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EDILICIAS Y EN EL ÁREA DE LA SALUD.

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, Regidora del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar; al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero y a la Secretaría de Salud, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, sin rúbrica.-

Versión Integra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 07 de mayo del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01528/2019, de fecha 07 de mayo del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 08 de mayo del 2019.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de mayo del 2019, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 24 de septiembre del 2019, en seguimiento a su solicitud de compatibilidad de funciones, la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar presentó mediante oficio número MTG-TCP-110/2019 de fecha 23 del mismo mes y año, el escrito de la misma fecha, signado por la Dra. Yesenia Espinobarros Rosales, Directora del Hospital de la Comunidad de Tlacoapa, por el que da respuesta a la solicitud de autorización para laborar en la jornada acumulada.

6. En sesión de fecha 23 de octubre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, señala lo siguiente:

“ ... La que suscribe Lic. Mary Estela Espinoza Aguilar regidora de Salud Pública y Asistencia del Municipio de Tlacoapa, cargo que ostento debido a que resulte electa en las pasadas contiendas electorales, solicito Autorización para desempeñar funciones de Regidora y Enfermera EN VIRTUD DE QUE SOY ENFERMERA DEL Hospital de Tlacoapa, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, me encuentro de licencia sin goce de sueldo desde el mes de octubre, los horarios que maneja el hospital son rotatorios y no interferirán con los horarios del H. Ayuntamiento si el Congreso del estado emitiera un juicio favorable a mi petición, y complementa las funciones de mi comisión en el Cabildo Municipal, formo parte del Consejo Mexicano de Certificación en Enfermería y en este año se realiza la recertificación de enfermeras y es necesario que me encuentre en función para poder recertificar, la secretaría de salud no ha enviado a un personal de enfermería a cubrir mi lugar en el hospital de Tlacoapa; todo esto con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. .”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

IV. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un

órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.

- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

VI. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, celebrada el día 08 de abril del 2019, en la cual el Cabildo de ese Municipio, autoriza a la C. Mary Estela Espinoza Aguilar, Regidora del H. Ayuntamiento antes citado, cumplir con el horario rotatorio de trabajo que desempeñará en la Secretaría de Salud, de 14:30 a 21:30 horas en el turno vespertino; de 7:00 a 14:30 horas en horario matutino; de 20:00 a 08:00 horas en el turno nocturno y en jornada acumulada de 08:00 a 08:00 horas.

b) Copia simple del nombramiento que formaliza la relación jurídico – laboral entre la Secretaría de Salud y la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, con puesto asignado como Auxiliar de Enfermería A con adscripción en los Servicios Estatales de salud Pública en Guerrero, con duración de jornada de trabajo de 8 horas.

c) Copia simple de la Constancia de fecha 08 de abril del 2019, expedida por la Doctora Yesenia Espinobarros Rosales, Directora del Hospital de la comunidad de Tlacoapa, por la que hace constar que la Enfermera Mary Estela Espinoza Aguilar se encuentra con licencia sin goce de sueldo.

d) Copia simple del oficio número 004151 de fecha 08 de noviembre del 2018, signado por el Doctor José Luis Morales Alvarado, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 04 Montaña, mediante el cual comunica a la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, la autorización a su solicitud de licencia sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

e) Copia simple del oficio número 003720 de fecha 28 de septiembre del 2018, signado por el Doctor José Luis Morales Alvarado, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 04 Montaña, mediante el cual comunica a la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, la autorización a su solicitud de licencia sin goce de sueldo, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018.

f) Escrito de fecha 23 de septiembre del 2019, signado por la Doctora Yesenia Espinobarros Rosales, Directora del Hospital de la Comunidad de Tlacoapa, por el que autoriza la solicitud para laborar en la jornada acumulada, el turno nocturno en la guardia A o B, tomando en cuenta que su horario para laborar como Regidora de Salud Municipal es de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que se adjuntaron a la solicitud, mismos que obran en el expediente para su eficacia legal.

VII. Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas y las documentales privadas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio; que el trabajo que desempeña la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, la edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización, tácitamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones edilicias y en el área de la salud de la citada regidora, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

No es óbice señalar que el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, aprobó con fecha 24 de septiembre del 2019, el Decreto por el que se reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el cual aún no es aplicable por no entrar en vigencia, toda vez que de conformidad con el Transitorio Primero, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

VIII. Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen las y los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones que desempeña en el área de la salud, se exhorta a la Secretaría de Salud, a que vigile y

evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARY ESTELA ESPINOZA AGUILAR, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EDILICIAS Y EN EL ÁREA DE LA SALUD.

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar; al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero y a la Secretaría de Salud, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, sin rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Felicita Juárez Maximino, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de educación.

El diputado Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE EMITE JUICIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA FELICITA JUÁREZ MAXIMINO, SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EDILICIAS Y EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra de la Ciudadana Felicita Juárez Maximino, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de educación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Felicita Juárez Maximino, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero y al Colegio de Bachilleres del

Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, sin rúbrica.-

Versión Integra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Felicita Juárez Maximino, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y de mecanógrafa del Colegio de Bachilleres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 03 de octubre del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la Ciudadana Felicita Juárez Maximino, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y de mecanógrafa del Colegio de Bachilleres.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/0247/2019, de fecha 03 de octubre del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la Ciudadana Felicita Juárez Maximino, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y de mecanógrafa del Colegio de Bachilleres; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 22 de marzo del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 07 de octubre del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 23 de octubre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por la Maestra Felicita Juárez Maximino, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, señala lo siguiente:

“ ... La que suscribe C. Felicita Juárez Maximino, Síndico Procurador Municipal del Municipio de Tlacoapa, Gro. Cargo que ostento debido a que resulte (sic) electa en las pasadas elecciones electorales, solicito autorización para desempeñar funciones de Síndico Procurador Municipal y Mecanógrafa del Colegio de Bachilleres con un horario de 6:45 a 14:10 horas de la tarde y en el Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa de 14:20 a 22:00 horas de la noche con disponibilidad de tiempo. Todo es que fundamento en el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero que a la letra dice:

Art. 31.- Los Síndicos y Regidores durante en su encargo podrá (sic) ser autorizados por el Cabildo para

desempeñarse como Servidores Públicos, Federales, Estatales o Municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades (sic) Edilicias (sic), a juicio del Congreso del Estado....”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la Ciudadana Felicita Juárez Maximino, fue electa como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, emitida por el Consejo Distrital 26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

IV. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Sindicatura como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales, representar jurídicamente a los Ayuntamientos en los litigios en que éstos fueren parte, y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal.

- Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

- Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal.

- Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales.

- Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la tesorería.

- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio

Asimismo, el artículo 77 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Síndicos Procuradores:

I. Procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del Municipio;

II. Representar jurídicamente al Ayuntamiento y gestionar los negocios de la Hacienda Municipal, así como efectuar los cobros de los créditos a favor del Ayuntamiento;

III. Exigir al Tesorero Municipal y a los Servidores Públicos que manejan fondos el otorgamiento de fianzas antes del desempeño de sus funciones;

IV. Autorizar los gastos que deba realizar la administración Municipal;

V. Otorgar, si fuera el caso, el visto bueno a los cortes de caja que debe presentar mensualmente el Tesorero Municipal;

VI. Autorizar las cuentas públicas y verificar que estas se remitan oportunamente a la Auditoría General del Estado;

VII. Autorizar la suscripción de créditos públicos y privados;

VIII. Autorizar las adquisiciones de bienes muebles cualquiera que sea el título y su monto;

IX. Supervisar la aplicación de los bandos de policía y buen gobierno, y de toda disposición orientada a proteger el orden público, así como la organización y desempeño de la policía municipal;

X. Revisar y autorizar los cortes de caja de la Tesorería Municipal;

XI. Asistir a las visitas de inspección o auditoría que se practique a la Tesorería Municipal o a sus oficinas recaudadoras;

XII. Vigilar la organización y funcionamiento de los centros de reclusión o arresto que dependan directamente del municipio;

XIII. Practicar, como auxiliar del Ministerio Público, las primeras diligencias penales remitiendo la documentación al Agente del Ministerio Público que corresponda dentro de las veinticuatro horas siguientes;

XIV. Conservar y custodiar, bajo su estricta responsabilidad, los objetos y en general documentos de significación para el Municipio que no correspondan a los recursos financieros responsabilidad de la Tesorería, proveyendo las medidas necesarias para su seguridad;

XV. Formular ante el Congreso del Estado, el Gobernador, el Ministerio Público, y demás autoridades competentes las denuncias que de conductas ilícitas acuerde el Ayuntamiento;

XVI. Vigilar el manejo y aplicación de recursos federales o estatales que en cumplimiento de las leyes o convenios de desarrollo o cooperación se hayan transferido al Municipio;

XVII. Suplir en los términos de Ley, las ausencias temporales del Presidente Municipal;

XVIII. Otorgar el auxilio al Juzgado de Paz de acuerdo a las leyes;

XIX. Intervenir en los casos de tutela cuando ésta corresponda a la autoridad;

XX. Vigilar el cumplimiento del artículo 130 de la Constitución General de la República y las leyes reglamentarias;

XXI. Intervenir en la formulación y actualización trimestral del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, estableciendo para el efecto el Catálogo General de Inmuebles, y el inventario de bienes muebles, los cuales contendrán la expresión de sus valores, características para su identificación y su destino;

XXII. Regularizar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

XXIII. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con las obligaciones derivadas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

XXIV. No ausentarse más de tres días de su Municipio cada mes sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días al mes sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado, y

XXV.- Concurrir a las reuniones de Síndicos Procuradores a las que convoque el Gobierno del Estado para la definición de normas y procedimientos, así como su aplicación, en tratándose de recursos federales y estatales transferidos a los Ayuntamientos o provenientes de créditos;

XXVI.- Vigilar que los ediles y servidores públicos municipales presenten sus declaraciones de situación patrimonial en los términos de la Ley relativa, proveer a ello y, en su caso, formular las denuncias correspondientes al Congreso del Estado y a las demás autoridades competentes;

XXVII.- Dar cuenta a las autoridades de toda violación a las leyes estatales y federales en que incurran los ediles y los servidores públicos municipales, y formular las denuncias legales correspondientes;

XXVIII.- Auxiliar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en lo que éste lo requiera con sujeción (sic) a la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y

XXIX. Las demás que les otorguen la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal,

Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Síndicos Procuradores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento encargados de vigilar y defender los intereses municipales, de representar jurídicamente al Ayuntamiento, procurar la justicia y legalidad en la administración pública municipal y vigilar el manejo y gestión correcta de la hacienda municipal.

VI. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoapa, Guerrero, por el periodo 2018-2021, de fecha dos de octubre del 2019.

b) Copia simple del nombramiento definitivo de la C. Felicitas Juárez Maximino con la categoría de Mecnógrafa adscrita al Plantel 22-A Tlacoapa, de fecha 17 de marzo del 2005.

c) Constancia de fecha 02 de septiembre del 2019, expedida por la Licenciada Marcelina Ramírez Díaz, Directora del Colegio de Bachilleres, Plantel Tlacoapa, por la que hace constar que la C. Felicitas Juárez Maximino, mecnógrafa de ese plantel educativo, ingresó el 19 de septiembre de 1994 y actualmente se encuentra en servicio.

d) Constancia de fecha 02 de septiembre del 2019, expedida por la Licenciada Marcelina Ramírez Díaz, Directora del Colegio de Bachilleres, Plantel Tlacoapa, por la que hace constar que la C. Felicitas Juárez Maximino, mecnógrafa de ese plantel educativo, tiene un horario de labores administrativas de 7:00 horas de la mañana a las 14:10 horas de la tarde.

Documentos que se adjuntaron a la solicitud presentada y que obran en el expediente para su alcance legal.

VII. Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio

y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas, enunciadas bajo los incisos a), c) y d) y la documental privada, descrita bajo el inciso b) que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio; que el trabajo que desempeña la C. Felicita Juárez Maximino, afecta las responsabilidades edilicias como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, toda vez que en la Sindicatura cuyas atribuciones y funciones son esenciales en la administración municipal porque en ella recaen funciones ejecutivas y de mando en las áreas jurídica y administrativas del Municipio, requieren de la disponibilidad y tiempo completo de la persona que ostenta el cargo, por ello, el ejercicio del mismo con el desempeño de cualquier otro servicio público, independientemente de la temporalidad y naturaleza de las funciones que se desarrollen en éste, hace incompatibles ambas funciones y por tanto, afecta la responsabilidad edilicia.

No es óbice señalar que el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, aprobó con fecha 24 de septiembre del 2019, el Decreto por el que se reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el cual aún no es aplicable por no entrar en vigencia, toda vez que de conformidad con el Transitorio Primero, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE EMITE JUICIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA FELICITA JUÁREZ MAXIMINO, SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, PARA QUE

DESEMPEÑE FUNCIONES EDILICIAS Y EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra de la Ciudadana Felicita Juárez Maximino, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de educación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Felicita Juárez Maximino, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero y al Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, sin rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, se

sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Antonio Toribio Gaspar, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO ANTONIO TORIBIO GASPAR AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del Ciudadano Antonio Toribio Gaspar al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llámese al Ciudadano Antonio Toribio Gaspar para que asuma el cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, tómesele la Protesta de Ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Antonio Toribio Gaspar y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, sin rúbrica.-

Versión Intgra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Antonio Toribio Gaspar, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta en esta Soberanía, en virtud del fallecimiento del Regidor Propietario Locadio Bolaños Hernández del citado Ayuntamiento, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 03 de octubre del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Antonio Toribio Gaspar, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta en esta Soberanía, en virtud del fallecimiento del Regidor Propietario Locadio Bolaños Hernández.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/0248/2018, de fecha 03 de octubre del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito de fecha 26 de septiembre del 2019, suscrito por el Ciudadano Antonio Toribio Gaspar, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta en esta Soberanía, en virtud del fallecimiento del Regidor Propietario Locadio Bolaños Hernández; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 04 de octubre del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 07 de octubre del presente año, a cada integrante de la

misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 23 de octubre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Antonio Toribio Gaspar, señala lo siguiente:

“...El suscrito Antonio Toribio Gaspar, por medio de la presente señalando como domicilio para oír notificaciones la oficina del Diputado J. Jesús Villanueva Vega, comparezco para exponer lo siguiente:

1. Con fecha 8 de julio recibimos constancia de asignación de regidores de parte del IOEC Guerrero, los CC. Locadio Bolaños Hernández (propietario) y su servidor, Antonio Toribio Gaspar, (suplente) del Partido Encuentro Social para el H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera. Como lo compruebo con la copia certificada de la citada constancia que agrego a la presente como anexo número 1.

2. En el caso que mi compañero Locadio Bolaños Hernández falleció el 8 de septiembre de este año como consta en la copia certificada del acta de defunción que agrego a la presente como anexo número 2.

3. Las condiciones de inseguridad de nuestro Municipio José Joaquín de Herrera hacen imposible la celebración de una sesión de cabildo, por lo que respetuosamente me dirijo a ese Honorable Congreso a fin de que proceda conforme a la Ley para, en su caso, incorporarme a mis funciones como Regidor dada la lamentable ausencia de mi compañero, solicitando me sea tomada la protesta de Ley respectiva ante esta Soberanía.

4. Con el fin de acreditar mi personalidad, me permito acompañar a la presente una copia simple de mi

credencial para votar con fotografía expedida por el INE, anexo número 3...”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, los Ciudadanos Locadio Bolaños Hernández y Antonio Toribio Gaspar, fueron electos como Regidores Propietario y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

IV. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

V. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VI. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

VIII. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Ciudadano Antonio Toribio Gaspar, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, es que se le incorpore al Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Regidor y se le tome la protesta del Ley, ante la ausencia definitiva por el fallecimiento del Regidor Propietario Locadio Bolaños Hernández.

Para ello, acompaña copia certificada del Acta de Defunción número 00069 de Locadio Bolaños Hernández, asentada en el libro 01 de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de José Joaquín de Herrera, de fecha 18 de septiembre del 2019 y copia certificada de la Constancia de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Partido Encuentro Social, de fecha 4 de julio de 2018, expedida por el 25 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales correspondientes.

IX. Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento del Regidor Propietario Locadio Bolaños Hernández, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar la incorporación al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera del Ciudadano Antonio Toribio Gaspar y como lo solicita tomarle la Protesta de Ley.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción XII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO ANTONIO TORIBIO GASPAR AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del Ciudadano Antonio Toribio Gaspar al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llámese al Ciudadano Antonio Toribio Gaspar para que asuma el cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, tómesele la Protesta de Ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Antonio Toribio Gaspar y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, sin rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobierno federal a través de la Secretaría de

Gobernación y de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano (SEDATU), y de la Procuraduría Agraria para que en el marco de sus facultades desplieguen las acciones para la atención del conflicto agrario entre las comunidades del Jicaral municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; asimismo exhorta al gobierno del Estado de Guerrero para que continúe coadyuvando en la solución del conflicto.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, DESPLIEGUEN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL CONFLICTO AGRARIO ENTRE LAS COMUNIDADES DEL JICARAL, MUNICIPIO DE COICOYÁN DE LAS FLORES, OAXACA Y JICAYÁN DE TOVAR, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO; ASIMISMO EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE CONTINÚE COADYUVANDO EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través de las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y de la Procuraduría Agraria, para que en el marco de sus facultades. desplieguen las acciones para brindar atención en el conflicto agrario entre las comunidades de El Jicaral, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; asimismo exhorta al Gobierno de Estado de Guerrero para que continúe coadyuvando en la solución del conflicto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Gobernación, a la

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Procuraduría Agraria, a la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Guerrero y al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario fue aprobado por unanimidad de tres votos de las diputadas y Diputado asistentes a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve.

Las y Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.-

Versión Intgra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A las Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su conocimiento y efectos legales procedentes, la copia de conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Bacilio Florentino Díaz Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual solicita se instale la Comisión de la Paz para dar solución al conflicto agrario entre las Comunidades del Jicaral, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; la proposición con Punto de Acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades actué (sic) e interponga sus buenos oficios, a efecto de que se convoque a su homólogo del Estado de Oaxaca con el propósito de que entre ambas autoridades den una solución pacífica y concertada a la problemática existente entre los habitantes de las localidades de El Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca,

Guerrero y el Jicaral, anexo de Santiago Tilapa, municipio de Coicoyán de las Flores, del Estado de Oaxaca, estableciendo de manera inmediata medidas de seguridad para resguardar la paz, e instruya de manera enérgica a los titulares de las áreas competentes de la estructura de su gobierno para que realicen las actividades correspondientes, ya que se está atentando contra los Derechos Humanos, considerando para tales efectos la participación de las autoridades responsables del municipio y localidades inmersas en las mismas, suscrito por la Diputada Nilsan Hilario Mendoza y la propuesta de adición del Artículo Tercero al Punto de Acuerdo antes citado, suscrita por la Diputada Saida Reyes Iruegas, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 27 de febrero del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó noción de la copia de conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Bacilio Florentino Díaz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual solicita se instale la Comisión de la Paz para dar solución al conflicto agrario entre las Comunidades del Jicaral, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos procedentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01131/2019, de fecha 27 de febrero del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la proposición con punto de Acuerdo Parlamentario de antecedentes; recepcionándose la citada proposición por la Comisión el día 28 de febrero del 2019.

4. Con fecha 01 de marzo del 2019, la Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario en cita, para los efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 27 de febrero del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con Punto de Acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda

Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades actúe (sic) e interponga sus buenos oficios, a efecto de que se convoque a su homólogo del Estado de Oaxaca con el propósito de que entre ambas autoridades den una solución pacífica y concertada a la problemática existente entre los habitantes de las localidades de Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y el Jicaral, anexo de Santiago Tilapa, municipio de Coicoyán de las Flores, del Estado de Oaxaca, estableciendo de manera inmediata medidas de seguridad para resguardar la paz, e instruya de manera enérgica a los titulares de las áreas competentes de la estructura de su gobierno para que realicen las actividades correspondientes, ya que se está atentando contra los Derechos Humanos, considerando para tales efectos la participación de las autoridades responsables del municipio y localidades inmersas en las mismas, suscrito por la Diputada Nilsan Hilario Mendoza.

6. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos procedentes.

7. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01140/2019, de fecha 27 de febrero del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la proposición con punto de Acuerdo Parlamentario de antecedentes; recepcionándose la citada proposición por la Comisión el día 01 de marzo del 2019.

8. Con fecha 05 de marzo del 2019, la Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario en cita, para los efectos correspondientes.

9. Con fecha 05 de marzo del 2019, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes, la adición del Artículo Tercero al Punto de Acuerdo propuesto por la Diputada Nilsan Hilario Mendoza, suscrito por la Diputada Saida Reyes Iruegas

10. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01145/2019, de fecha 05 de marzo del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la adición al punto de

Acuerdo Parlamentario citado anteriormente; recepcionándose la citada proposición por la Comisión el día 05 de marzo del 2019.

11. Con fecha 08 de marzo del 2019, la Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de la propuesta de adición del Artículo Tercero a la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario de antecedentes, para los efectos correspondientes.

12. Con fecha 27 de marzo del 2019, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación aprobó el acuerdo de trámite por el que determinó, en alcance al oficio número SSAA/JF/0117/2019 de fecha 22 de febrero del año en curso, signado por el Ciudadano Fernando Jaimes Ferrel, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Agrarios, solicitar información del estado que guarda el conflicto que sostienen la localidad de Jicayán de Tovar del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y el Jicaral, anexo de los Bienes Comunales de Santiago Tilapa municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca.

13. El 30 de abril del 2019, el Ciudadano Fernando Jaimes Ferrel, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Agrarios, mediante oficio número SSAA/JF/237/2019, de fecha 15 de abril del 2019, recibido el 30 del mismo mes y año, dio respuesta a la solicitud de información realizada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

14. Mediante oficio número CAPG/P361/2019 de fecha 18 de octubre del 2019, se solicitó al Ciudadano Fernando Jaimes Ferrel, Subsecretario de Asuntos Agrarios, información del estado que guarda el conflicto que sostienen la localidad de Jicayán de Tovar del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y el Jicaral, anexo de los Bienes Comunales de Santiago Tilapa municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca.

15. El 23 de octubre del 2019, el Ciudadano Fernando Jaimes Ferrel, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Agrarios, mediante oficio número SSAA/JF/0536/2019, de fecha 22 de octubre del 2019, dio respuesta a la solicitud de información realizada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

16. En sesión de fecha 23 de octubre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras, emitieron el Dictamen con proyecto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracciones I y XI, 241, 248, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

II. Que el oficio signado por el Ciudadano Bacilio Florentino Díaz, en lo conducente cita:

“...El suscrito C. BACILIO FLORENTINO DIAZ, Presidente Municipal Cosntitucional del Municipio Indígena de tlacoachistlahuaca, estado de Guerrero, con el debido respeto me dirijo a usted con la finalidad de informarle y solicitarle lo siguiente:

PRIMERO: Que desde el año 2006, se inició un conflicto Agrario por tenencia de tierras entre las Comunidades del JICARAL, Municipio de Coicayán de las Flores, Oaxaca, y Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuac, Guerrero. Para poder atender el conflicto Agrario con apoyo de las Autoridades Agrarias de Cada estado se han instalado mesas de trabajo para llegar a acuerdos y dema evitar una confrontación directa entre comuneros de ambas comunidades.

Cabe señalar SEÑOR Gobernador que ambas comunidades están disputando a muerte tierras en conflicto, pues tanto Jicaral y Jicayan de Tovar se encuentran asentadas en los límites de Oaxaca y Guerrero y cada comunero se disputa cada centímetro de tierra por orgullo y sin tregua e implementan acciones de confrontación armada, unos para invadir y los otros para defenderse de la invasión...

SEGUNDO: SEÑOR GOBERNADOR, le solicito:

1. Urgentemente se instale una Comisión de la Paz, por el conflicto Agrario entre las comunidades del JICARAL Y JICAYÁN DEL TOVAR, Integrado por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Guerrero, Gobierno del estado de Oaxaca, los municipios y autoridades agrarias de ambas comunidades.

2. Que antes de que se genere una violencia, enfrentamiento, agresión directa y haya pérdidas de vidas humanas y el conflicto se agrave, ruego su pronta intervención para que ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, POLICIA ESTATAL, intervengan en la zona en conflicto para evitar hechos que lamentar...”

III. Que la Diputada Nilsan Hilario Mendoza, motiva su proposición de Punto de Acuerdo, bajo la siguiente exposición de motivos:

“...La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su numeral 24, que el territorio del Estado de Guerrero es el que posee actualmente y se le reconoce desde su fundación, y dentro de los estados limítrofes; en su fracción V, deja constancia la delimitación existente con el Estado de Oaxaca: por laudo pronunciado por particular el 28 de abril de 1890, que acepta el dictamen de las comisiones de límites de ambos Estados, con base en el cual se expidió el Decreto de la Legislatura del Estado, de fecha 27 de noviembre de 1890 y ratificado por el Convenio de Límites celebrado el 9 de febrero de 1988.

Consecuentemente, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala dentro de su articulado que dicho ordenamiento legal tiene por objeto regir la organización, administración y funcionamiento de los Municipios del Estado de Guerrero, conforme a las bases que establecen la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado de Guerrero, constituyendo la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero.

Así también, menciona dicho instrumento legal en su artículo 10, que los problemas de límites entre municipios que resolverán por los Ayuntamientos respectivos, mediante comisiones de cada una de las partes en conflicto y los problemas de límites entre comisarías de un mismo municipio, los resolverá el Ayuntamiento que corresponda. En ambos casos las resoluciones serán sancionadas por el Congreso del Estado.

En consecuencia, el Congreso del Estado resolverá en definitiva los conflictos por cuestión de límites entre los Municipios del Estado o entre las Comisarías que éstos no puedan resolver en los términos del artículo anterior, recabando previamente la opinión del Gobernador del Estado.

Cuando las controversias tengan el carácter contencioso resolverá el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El antecedente de referencia, tiene como objetivo establecer el preámbulo a la problemática que vienen viviendo los habitantes de la comunidad de Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Gro. Ante los constantes ataques armados sufridos por los habitantes de la localidad de El Jicaral, Anexo de Santiago Tilapa,

municipio de Coicoyán de Las Flores, perteneciente al vecino Estado de Oaxaca, por cuestiones de delimitación territorial, problemática esta que se viene arrastrando desde el año 2006, sin que autoridad alguna de los tres niveles de gobierno hayan actuado hasta la fecha.

Con fecha 25 de febrero del presente año, recibí en mi oficina en este H. Congreso Legislativo, al Comisariado de Bienes Comunales de la localidad de Jicayán de Tovar, C. Juvenal Mendoza Agustín, quien acompañado de otros ciudadanos solicitaron la intervención de la suscrita a efecto de darle solución al conflicto que están enfrentando, mismo que los tiene atemorizados pues se están enfrentando a balazos y temen que en cualquiera de los dos bandos se presentes muertes.

Señalan, con base en los documentos que me hicieron entrega, mismos que anexe en copia fotostática al documento entregado con toda oportunidad a la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, que los comuneros de El Jicaral, han invadido territorio perteneciente a su localidad, apostándose entre los cerros más altos de manera estratégica, para realizar ataques con armas de fuego, situación ésta que los tiene atemorizados y temen que dichos ataques se realicen de manera directa a los habitantes de su comunidad.

Consecuencia de la problemática existente, se encuentran suspendidos los servicios educativos en la escuela primaria y telesecundaria de la localidad, así como los servicios de salud; el transporte público casi no opera; los habitantes de la localidad en mención no pueden desarrollar sus labores cotidianas por temor a recibir una bala.

Mencionaron que acudieron al Ejecutivo del Estado, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, inclusive ante este H. Congreso del Estado sin recibir respuesta alguna, mencionando que han mostrado una indiferencia total que los tiene decepcionados, restándole importancia a esta situación en la cual, están de por medio vidas humanas.

Inclusive, existe una demanda interpuesta ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito Número 41, con sede en la ciudad y puerto de Acapulco. Gro., con número de expediente 0392/2006, en el cual sólo resta la emisión de la resolución, misma que debió dictarse el año pasado, sin que a la fecha sea dictaminado dicho expediente.

Basta ya de mostrar insensibilidad y tacto político ante la problemática existente en nuestro Estado, es hora de actuar y dejar las simulaciones de lado, se ha abusado del discurso y se ha obviado la objetividad.

...”

IV. Que la Diputada Saida Reyes Iruegas, motiva su proposición de Adición al Punto de Acuerdo, bajo la siguiente exposición de motivos:

“...Considero que también se debe exhortar a la autoridad jurisdiccional, ya que debido a que ha retrasado (sic) la emisión de la sentencia sobre el caso que nos ocupa, los habitantes de las localidades de Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y el Jicaral, anexo de Santiago Tilapa, municipio de Coicayán de las Flores, del estado de Oaxaca, han pretendido hacerse justicia por propia mano, lo cual es ilegal, pero no sólo es ilegal sino que podría tener consecuencias más graves que después tengamos que lamentar, por eso es urgente que se atienda esta problemática tanto por las autoridades gubernamentales como las autoridades jurisdiccionales, es por ello que me veo motivada a proponer la siguiente adición...”

V. Que en el análisis de la copia de conocimiento del oficio suscrito por el Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y la proposición de Punto de Acuerdo, suscrito por la Diputada Nilsan Hilario Mendoza, se advierte que los mismos tienen por objeto la búsqueda para que las autoridades den solución al conflicto agrario suscitado entre las localidades de Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y El Jicaral anexo de los Bienes Comunales de Santiago Tilapa, Oaxaca.

VI. Que de conformidad con la información obtenida por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, misma que obra en el expediente, se tiene que:

El Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y El Jicaral anexo de los Bienes Comunales de Santiago Tilapa, Oaxaca son dos localidades legalmente reconocidas y certificadas por programa de regularización.

El 24 de junio de 1994, se confirmaron y titularon bienes comunales a Jicayán de Tovar, Guerrero con una superficie de 932-08-91-26 hectáreas, mediante sentencia emitida por el Tribunal Agrario del Distrito XLI, misma que fue ejecutada el 23 de octubre del 2002, siendo certificadas por el PROCEDE, el 20 de agosto del 2006.

En el mes de mayo de 2006, campesinos de El Jicaral, Oaxaca fuertemente armados empezaron a cultivar tierras de Jicayán, Guerrero, inicialmente en 10 hectáreas incrementándose a 49 hectáreas. Esto derivó que Jicayán demandara ante el Tribunal Unitario Agrario el 28 de

noviembre del año 2006, bajo el expediente número 392/2006.

Actualmente se encuentran vigentes dos juicios agrarios con número de expediente número 212/2012 y 918/2015, incoados ante el Tribunal Unitario Agrario 41, Acapulco, el primero por el que Jicayán de Tovar ejercita la acción de restitución de 49-39-31.124 hectáreas y, el segundo por el que Santiago Tilapa ejercita la acción de nulidad de la sentencia de fecha 23 de junio de 1994, mediante el cual se reconoció a Jicayán una superficie de 932-08-91 hectáreas que incluyó una superficie de 275-76-01-65 hectáreas que El Jicaral reclama como suyas.

El 5 de febrero del 2010, en la residencia de la Procuraduría Agraria de Ometepec, con la asistencia de representantes de ambos Estados y las partes, se acordó llevar a cabo los trabajos técnicos informativos. No obstante que El Jicaral estuvo de acuerdo, estando en campo en la fecha programada para llevar a cabo los trabajos, se opuso al desarrollo de los mismos, queriendo una superficie mayor.

No obstante las varias reuniones, encaminadas a destensar el asunto, el 7 de octubre del 2010, en la superficie en conflicto, privaron de la vida a un menor de edad de El Jicaral, complicando aún más la problemática agraria.

El Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios ha participado en diversas reuniones celebradas en Huajapan de León y Santiago Juxtlahuaca, en Oaxaca, en Puebla e Izúcar de Matamoros, Puebla y en Chilpancingo, Guerrero.

El 15 de febrero del 2019, se llevó a cabo una reunión en Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, acudiendo las partes, la Procuraduría Agraria de Oaxaca y la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios de Guerrero, lográndose el acuerdo de que los comuneros de El Jicaral abandonarían la zona de conflicto.

El 16 de febrero del 2019, los habitantes de Santiago Tilapa, Oaxaca en cumplimiento a los acuerdos tomados el día 15 del mismo mes y año, aceptó desalojar el área de conflicto, con una tregua de 30 días para no introducirse a la superficie en conflicto y evitar provocaciones.

El 13 de marzo del 2019, en Puebla de Zaragoza, se llevó a cabo una reunión con la asistencia de las partes del conflicto, el Sector Agrario Federal, la Secretaría de Gobernación y el Presidente Municipal de

Tlacoachistlahuaca, Guerrero, llegando a diversos acuerdos, entre estos: cesar las hostilidades y evitar confrontación alguna; continuar con los juicios agrarios, sin descuidar el proceso conciliatorio; Gobernación Federal gestionará patrullaje permanente ante SEDENA y Seguridad Pública de ambos Estados; el Sector Agrario Federal y Secretaría de Gobernación, solicitarán para que conforme a derecho y por inmediatez procesal, el Magistrado que está conociendo de los juicios, resuelva los mismos; el Gobierno de Oaxaca hará entrega de 20 toneladas de maíz a Santiago Tilapa para que quienes sembraban en la zona de conflicto, mismas que serán dotadas de forma anual y hasta que se resuelva la controversia; representantes de Santiago Tilapa, dialogarán con El Jicaral para que no se introduzcan a la zona de conflicto; las Delegaciones de la Procuraduría Agraria de ambas Entidades Federativas, acudirán a las Asambleas Generales de ambos pueblos para explicar los acuerdos, y el levantamiento de las cosechas se concretará hasta que las respectivas asambleas lo autoricen.

Hasta el mes de abril del 2019, fecha en que la Comisión recibió la primera actualización de la información, se tiene que de los acuerdos antes referidos, solamente se había dado cumplimiento al relativo a la entrega de las 20 toneladas de maíz.

La Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios, señaló en su informe del mes de abril, que toda vez que reportes de los vecinos de Jicayán de Tovar, señalaron la continuación de hostilidades entre los vecinos de las dos localidades, el Gobierno del Estado de Guerrero ha enviado unidades policiacas con el propósito de desalentar la confrontación y un grupo de la policía estatal se encuentra permanentemente en dicha comunidad, con la finalidad de inhibir cualquier situación que altere la paz social.

De conformidad con la actualización de la información proporcionada el 22 de los corrientes, por la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios, se tiene que a petición de la Secretaría General de Gobierno se inició el 3 de octubre del 2019, una mesa de trabajo convocada por la Secretaría de Gobernación, participando funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Guardia Nacional, Procuraduría Agraria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Derechos Humanos y Migración, Gobiernos de los Estados de Guerrero y Oaxaca y los Presidentes Municipales de ambas comunidades; en la reunión se definió como estrategia en la reunión, que la SEDATU incorpore este asunto a la carga de trabajo del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER) y que la

Secretaría de Hacienda libere los recursos necesarios para su operación, mientras tanto la Guardia Nacional mantendrá su presencia en la zona de conflicto, y con ello evitar que se presenten nuevos enfrentamientos.

VII. Que esta Comisión dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones por cuanto al marco normativo aplicable al caso:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 fracción XIX, párrafo segundo que son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades.

Agrega que para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente. Así como, la ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria.

En ese sentido, la Ley Agraria en sus artículos 134 y 135 prevé a la Procuraduría Agraria como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria, organismo encargado de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que la propia ley señala; asimismo, el Título Décimo establece el marco legal de la justicia agraria.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, elaborar, conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, la elaboración de lineamientos para regular la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos;

Asimismo, aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades u otras autoridades en la materia y conocer de las cuestiones relativas a límites y deslinde de tierras ejidales y comunales;

VIII. Que en este sentido y derivado del estudio y análisis integral de la proposición de Punto de Acuerdo, las y los integrantes de las Comisiones Unidas la estimamos procedente por los motivos que la originan, con las modificaciones que esta Comisión propone para adecuarla al sistema de competencias con el fin de darle viabilidad a la misma.

Que bajo esa tesitura, se tiene que el proyecto de punto de acuerdo propone, a partir de la aplicación de las disposiciones contenidas en el marco normativo local, un exhorto al Gobernador del Estado para que actúe y junto con su homólogo del Estado de Oaxaca den una solución pacífica a la problemática entre las Comunidades del Jacaral, Municipio de Coicoyan de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

No obstante, como se ha establecido en el considerando VII, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción XIX, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población son de jurisdicción federal, correspondiendo a los tribunales agrarios resolver las controversias que susciten y a la Procuraduría Agraria defender los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas.

Razón por la cual, se considera oportuno que el llamado para la intervención en la solución de la problemática se dirija al Gobierno Federal a través de las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la Procuraduría Agraria para que en el marco de sus facultades despliegue las acciones para la atención del conflicto agrario con el fin de destensar el ambiente y disminuir la posibilidad de enfrentamientos entre los habitantes de las localidades, impulsando acuerdos de conciliación entre las partes.

Asimismo, es oportuno hacer un llamado al Gobierno Estatal para que continúe con la coadyuvancia en la solución del conflicto.

Por otra parte, referente a la adición al punto de acuerdo propuesta, en el sentido de exhortar al Tribunal Unitario Agrario número 41, a efecto de que a la brevedad posible emita sentencia en el juicio 0392/2006, la Comisión considera no procedente la propuesta, ello considerando que este Congreso debe ser respetuoso de la autonomía del órgano federal jurisdiccional agrario cuya naturaleza jurídica lo dota de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, en este caso de los juicios en activo con número de expediente 212/2012 y 918/2015; aunado a que de conformidad a los acuerdos tomados el 13 de marzo del 2019, en Puebla de Zaragoza, Puebla, los Delegados de la Procuraduría Agraria y de la Secretaría de Gobernación de ambas Entidades Federativas, de manera institucional solicitarán el apoyo al Magistrado, a efecto de que conforme a derecho y por inmediatez procesal se emita la resolución que corresponda.

Que por las consideraciones expuestas, con base al análisis y modificaciones realizadas, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, DESPLIEGUEN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL CONFLICTO AGRARIO ENTRE LAS COMUNIDADES DEL JICARAL, MUNICIPIO DE COICOYÁN DE LAS FLORES, OAXACA Y JICAYÁN DE TOVAR, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO; ASIMISMO EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE CONTINÚE COADYUVANDO EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente

al Gobierno Federal a través de las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y de la Procuraduría Agraria, para que en el marco de sus facultades, desplieguen las acciones para brindar atención en el conflicto agrario entre las comunidades de El Jicaral, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; asimismo exhorta al Gobierno de Estado de Guerrero para que continúe coadyuvando en la solución del conflicto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Procuraduría Agraria, a la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Guerrero y al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario fue aprobado por unanimidad de tres votos de las diputadas y Diputado asistentes a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve.

Las y Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito

a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se determinan improcedente las solicitudes de autorización de partidas especiales de recursos de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Comisiones Unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DETERMINAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES , DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECIALES DE RECURSOS, DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE AUTORIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO ES PARA EL PAGO DE LAUDOS LABORALES Y SENTENCIAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de Autorización de Partidas Especiales de Recursos y de Ampliaciones Presupuestales formuladas por los Municipios de: Técpán de Galeana, Xalpatlahuac, Teloloapan, Tecoaapa, Alcozauca, Atlixac y Coyuca de Benítez, en razón de que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente facultad de los Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de Autorización de Empréstitos formulada por el Municipio de Cocula toda vez que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no cumple con los requisitos legales específicos para sustentar y justificar su petición

ARTICULO TERCERO La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Pungarabato quien solicita se Adelanten Participaciones Federales esta propuesta deberá ser remitida a la instancia correspondiente que es la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) dentro del encuadre del Presupuesto de Egresos 2019 del Estado, autorizado el pasado 08 de enero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial del 09 de enero del presente

ARTÍCULO CUARTO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba e instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, a descargar de los pendientes de ambas Comisiones y archivar como asuntos de definitiva y totalmente concluidos, los turnos oficiales relacionados con las peticiones descritas en el apartado de antecedentes del presente, y para dar respuesta de manera personalizada en adelante, a toda solicitud similar que se reciba en esta Soberanía y que no reúna los requisitos que marca la Ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la aprobación del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Artículo Segundo. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero. Remítase a los nueve Ayuntamientos Municipales descritos en el presente dictamen y de manera amplia al resto de los Municipios del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto: Archívense los trece turnos de laudos, para que la Secretaria de Servicios Parlamentarios, proceda a descargar los turnos referidos de los expedientes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, como asuntos totalmente concluidos

Artículo Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, a los ocho días del mes de octubre del 2019.

Atentamente:

Los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente, rúbrica.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Secretario, rúbrica.- Diputado Olaguer Hernández Flores, Vocal, rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, rúbrica.- Diputado Antonio Helguera Jiménez, Vocal, sin rúbrica.

Servido, diputado presidente.

Versión Integra

Asunto:

Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda con proyecto de Acuerdo Parlamentario, por el que se determina la no procedencia de peticiones de 9 Ayuntamientos para, Partidas Especiales, Ampliaciones Presupuestales, Adelanto de Participaciones Federales y Contratación de Empréstitos para el pago de Laudos y Sentencias Laborales.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 174 fracción I y II, 195 fracciones III y V, 196, 244,248, 254, 256,312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos fueron turnados para su estudio y análisis de diversas solicitudes, de partidas especiales, de ampliación presupuestal, adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstito, formuladas por autoridades de los Municipios de Técpan de Galeana, Xalpatlahuac, Teloloapan, Tecoaapa, Pungarabato, Cocula, Alcozauca, Atlixac y Coyuca de Benítez todos del Estado de Guerrero, a fin de emitir el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario correspondiente, para lo cual, se realizó en el esquema de Comisiones Unidas, de conformidad al artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, determinando para su emisión la estructura siguiente:

I. Estructura del Dictamen

I.I Metodología de Trabajo

Para la elaboración, discusión y aprobación en su caso del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda determinaron posterior al análisis casuístico de las solicitudes, su agrupamiento, para realizar un sólo proyecto de dictamen para los efectos legales conducentes.

1.2. Antecedentes Generales

Hacemos referencia de manera resumida de cada solicitud que nos fue turnada por el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

1.3 Consideraciones

A efecto de clarificar y ordenar el sentido de las solicitudes presentadas por los Municipios peticionarios, los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, consideramos pertinente dividir su estudio conforme al método siguiente:

Se clasificaron las solicitudes presentadas en el periodo del 28 de junio al 19 de septiembre del presente ejercicio por los nueve Municipios de acuerdo a los agrupamientos de:

1) Peticiones al H. Congreso del Estado, de partidas especiales, de ampliación presupuestal, de adelanto de participaciones federales y de autorización para contratación de un empréstito.

2) A efecto de establecer la esfera de competencias y

la división de poderes que le corresponde tanto a los Municipios peticionarios y a este Poder Legislativo, se estableció el marco normativo correspondiente a cada una de las peticiones encuadradas conforme al tipo de peticiones señaladas en párrafo anterior; los requisitos que deben cumplir y la determinación, verificación y cumplimiento de las precisiones documentales exigidas por las normas aplicables en la materia; y

3) Impulsar la verificación del cumplimiento de los requisitos, así como, la determinación de las Comisiones Unidas en la atención de solicitudes que en lo futuro se presenten por los Municipios en los términos aquí apuntados.

II Antecedentes Generales

De los 13 asuntos turnados por el Pleno respecto de las solicitudes recibidas en las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se presentan en el cuadro siguiente:

Resumen en la Identificación de Turnos recibidos y por analizar en Comisiones Unidas.

No	Municipio	Turno Oficial	Fecha del Turno	Tipo de solicitud	Monto Solicitado (Pesos)
1	Técpan de Galeana	LXII/1ER/SSP/DPL/01796/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01797/2019	28 de junio	Partida Presupuestal especial	75'941,237.31
		LXII/1ER/SSP/DPL/01935/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01936/2019	14 de agosto	Partida Presupuestal especial	727,516.00
		LXII/1ER/SSP/DPL/02028/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/02029/2019	28 de agosto	Partida Presupuestal especial	1,540,970.11
	Subtotal		3		78,209,723.42
2	Xalpatlahuac	LXII/1ER/SSP/DPL/01794/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01795/2019	26 de junio	Partida Presupuestal especial	2'925,388.66
		LXII/1ER/SSP/DPL/01883/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01884/2019	15 de julio	Partida Presupuestal especial	Sin Cantidad
	Subtotal		2		2'925,388.66
3	Teloloapan	LXII/1ER/SSP/DPL/01829/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01830/2019	3 de julio	Partida presupuestal extraordinaria	Sin cantidad
	Subtotal		1		
4	Tecoanapa	LXII/1ER/SSP/DPL/01885/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01886/2019 Solicita información de petición del 28 de marzo	15 de julio	Asignación de presupuesto especial	Sin cantidad
		LXII/2DO/SSP/DPL/0069/2019 LXII/2DOR/SSP/DPL/0070/2019 Solicita información 28 de marzo	12 de septiembre	Solicitud de presupuesto	Sin cantidad
	Subtotal		2		
5	Pungabarató	LXII/1ER/SSP/DPL/01891/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01892/2019	17 de julio	Adelanto de participaciones	Sin cantidad
	Subtotal		1		

6	Cocula	LXII/1ER/SSP/DPL/01994/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01995/2019	21 de agosto	Solicita autorización de préstamo	1,136,173.47
Subtotal			1		1,136,173.47
7	Alcozauca	LXII/2DO/SSP/DPL/0034/2019 LXII/2DO/SSP/DPL/0035/2019	5 de septiembre	Ampliación Presupuestal	4,000,000.00
Subtotal			1		4,000,000.00
8	Atlixac	LXII/2DO/SSP/DPL/0067/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0068/2019	12 de septiembre	Presupuesto Especial	10'376,120.72
Subtotal			1		10'376,120.72
9	Coyuca de Benítez	LXII/2DO/SSP/DPL/0127/2019 LXII/2DO/SSP/DPL/0128/2019	19 de septiembre	Recursos Extraordinarios	35,677,257.01
Subtotal			1		35,677,257.01
Totales			13		132'324,663.28

II. Consideraciones.

Para efecto de que en la aprobación del presente dictamen y para peticiones futuras, en temas relacionados con préstamos, se determina la primera consideración

PRIMERA.- Al presentarse solicitudes de préstamos directos al Congreso por Ayuntamientos, cabe señalar que esta Soberanía percibe única y exclusivamente recursos vía Transferencias por parte del Gobierno del Estado y que, son aprobados y etiquetados en el Presupuesto de Egresos que anualmente se autoriza, por lo que resulta en opinión de los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, inviable disponer de dichos recursos para canalizarse a rubros distintos a los estrictamente necesarios para garantizar la operatividad institucional del Congreso del Estado, conforme lo establece la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el párrafo quinto del artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que para mejor proveer se cita:

CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

“Artículo 44. El Congreso en el ámbito de su organización y funcionamiento internos:

II. Administrará sus recursos de manera autónoma y garantizará que todos sus órganos cuenten con los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y,”

LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO

“ARTÍCULO 2....

...
...

La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, las siguientes atribuciones:

SEGUNDA.- Que en materia de autorizar partidas especiales de recursos, así como de ampliaciones presupuestales, o recursos extraordinarios, cuyo objetivo es para el pago de laudos laborales y sentencias definitivas que han sido impuestas por la autoridad competente, que solicitan los Municipios de Técpan de Galeana, Xalpatlahuac, Teloloapan, Tecoaapa, Alcozauca, Atlixac, Coyuca de Benítez es preciso señalar que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente facultad de los Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, atendiendo lo dispuesto en las fracciones II, IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 170 numeral 2; 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 140, 146, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y el artículo 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

TERCERA: En el caso específico del turno remitido por el Ayuntamiento de Pungarabato quien solicita se adelanten participaciones federales y se le incremente el techo presupuestal para el Municipio, esta propuesta deberá ser remitida a la instancia correspondiente que es la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno

del Estado (SEFINA) dentro del encuadre del Presupuesto de Egresos 2019 del estado, autorizado el pasado 08 de enero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial del 09 de enero del presente. Como un complemento a las consideraciones planteadas se citan:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...
...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;”

CONSTITUCION POLÍTICA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo 170.

2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

III. Administra en forma directa los recursos que integren la hacienda municipal;

VIII. Aprobar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a

las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado, debiendo:

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 140.- Las disposiciones relativas a la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación, estarán a cargo del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 146.- Los presupuestos de egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, entre las que deberá contemplarse una asignación presupuestal, con base en su capacidad financiera, destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley a que tengan derechos los trabajadores.

La falta de observancia a esta disposición será motivo de responsabilidad política de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 148.- Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

ARTÍCULO 155.- Los Ayuntamientos podrán autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlas.

LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 49.- En los Ayuntamientos, el Presidente Municipal deberá presentar en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por conducto de la Tesorería Municipal, al Cabildo, para su estudio, discusión y aprobación, en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, elaborado en los términos de la presente ley.

De los Presupuestos de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, se remitirá una copia certificada al Congreso, para los efectos de su competencia.

CUARTA.-Respecto de las solicitudes de autorización de empréstito, para destinarlos al pago de laudos laborales y sentencias impuestas por la autoridad competente que formula el Municipio de Cocula , toda

vez que fue analizada la petición, los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y por no cumplir con los requisitos específicos para sustentar sus peticiones, determinaron no proceder dicha solicitud, en razón de lo que dispone nuestra Carta Magna en el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117; los artículos 62 fracción IV y 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero; que para tal efecto y mejor comprensión se citan textual:

CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo

117.-.... VIII.....

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

De igual forma se complementa el Dictamen con la siguiente referencia:

CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo 62. El Congreso tendrá como asuntos de atención preferente:

IV. Autorizar la contratación de endeudamiento por parte del gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en sesión.

Cualquiera que sea el supuesto de endeudamiento, el Congreso del Estado analizará que la petición sea fundada y motivada, a efecto de su posible autorización. La Ley de Deuda Pública del Estado establecerá, entre

otros, los casos para atender circunstancias extraordinarias, incluyendo las que se deriven de los efectos de los fenómenos naturales.

La contratación de obligaciones y empréstitos del Estado, Municipios y organismos públicos, será en observancia a lo previsto en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de la materia.

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

IX. Contraer deuda, fundada y motivada, en los términos y condiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las Leyes de la materia;

LEY NÚMERO 616 DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO

ARTICULO 5.-Destino de la deuda pública.- Todos los empréstitos o créditos que contrate el Estado de Guerrero y los Municipios del Estado de Guerrero, así como sus organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, organismos municipales, fideicomisos públicos o cualquier Entidad Pública, con participación del Estado o de algún Municipio, se destinarán a inversiones públicas productivas.

ARTÍCULO 19. -Comité Técnico de Financiamiento.- Se integra un Comité Técnico de Financiamiento que será órgano auxiliar de consulta de los Municipios del Estado de Guerrero, que soliciten financiamiento, bajo los términos de la presente Ley y estará constituido por los siguientes miembros permanentes:

...

ARTÍCULO 20.- Facultades del Comité Técnico. El Comité Técnico de Gasto y Financiamiento, tendrá las siguientes facultades:

I. Evaluar las necesidades y dictaminar la capacidad de endeudamiento de los Municipios y sus Entidades Paramunicipales;

II. Evaluar y emitir opinión sobre los empréstitos o créditos que soliciten los Municipios que requieran como garantía, avalista, o deudor solidario al Estado; y

...

ARTÍCULO 21.- Empréstitos a cargo de Municipios.- La contratación de empréstitos a cargo de los Municipios, deberá ser autorizada por sus respectivos

integrantes del H. Ayuntamiento y previo Dictamen del Comité Técnico de Financiamiento, de acuerdo a lo señalado en la Fracción I, del artículo anterior. Dicho Dictamen, será requisito necesario para gestionar la autorización de los mismos ante el Congreso del Estado.

CUARTA.- Que además de las anteriores consideraciones, en todos los casos, sin excepción alguna, las autoridades de los Municipios que formularon sus peticiones a esta Soberanía, no cumplieron con los requisitos mínimos legales correspondientes para el debido sustento y justificación de las solicitudes de préstamos, de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales y de autorización de empréstitos, como son:

1. Acta de Cabildo que avale con las dos terceras partes de sus integrantes la petición respectiva,
2. Opinión y Dictamen del Comité Técnico de Gasto y Financiamiento para determinar capacidad de endeudamiento,
3. Ninguna solicitud manifiesta la fuente de ingresos que se afectaría en caso de solicitar el aval solidario del Gobierno del Estado.

Es importante señalar que, no obstante que en todas y cada una de las Leyes de Ingresos que se aprobaron por parte de este Honorable Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal 2019, y de ejercicios fiscales anteriores, en las disposiciones transitorias se incluye lo siguiente:

“Los Ayuntamientos deberán de realizar anualmente las provisiones necesarias en sus respectivos presupuestos de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de juicios de laudos laborales en su contra”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DETERMINAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES , DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECIALES DE RECURSOS, DE

AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE AUTORIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO ES PARA EL PAGO DE LAUDOS LABORALES Y SENTENCIAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de Autorización de Partidas Especiales de Recursos y de Ampliaciones Presupuestales formuladas por los Municipios de: Tépán de Galeana, Xalpatlahuac, Teloloapan, Tecoaapa, Alcozauca, Atlixac y Coyuca de Benítez, en razón de que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente facultad de los Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de Autorización de Empréstitos formulada por el Municipio de Cocula toda vez que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no cumple con los requisitos legales específicos para sustentar y justificar su petición

ARTICULO TERCERO La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Pungarabato quien solicita se Adelanten Participaciones Federales esta propuesta deberá ser remitida a la instancia correspondiente que es la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) dentro del encuadre del Presupuesto de Egresos 2019 del estado, autorizado el pasado 08 de enero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial del 09 de enero del presente

ARTÍCULO CUARTO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba e instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, a descargar de los pendientes de ambas Comisiones y archivar como asuntos de definitiva y totalmente concluidos, los turnos oficiales relacionados con las peticiones descritas en el apartado de antecedentes del presente , y para dar respuesta de manera personalizada en adelante, a toda solicitud similar que se reciba en esta

Soberanía y que no reúna los requisitos que marca la Ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la aprobación del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Artículo Segundo. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero. Remítase a los nueve Ayuntamientos Municipales descritos en el presente dictamen y de manera amplia al resto de los Municipios del estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto: Archívense los trece turnos de laudos, para que la Secretaria de Servicios Parlamentarios, proceda a descargar los turnos referidos de los expedientes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, como asuntos totalmente concluidos

Artículo Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo a los ocho días del mes de octubre del 2019.

Atentamente:

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente, rúbrica.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Secretario, rúbrica.- Diputado Olaguer Hernández Flores, Vocal, rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, rúbrica.- Diputado Antonio Helguera Jiménez, Vocal, sin rúbrica.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen emite un atento y respetuoso exhorto a los 80 ayuntamientos y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, reiterando el criterio establecido en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 30 de agosto del 2019, bajo el rubro “Acuerdo Parlamentario por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas especiales de recursos de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente”, establece que para las solicitudes de ampliaciones presupuestales, empréstitos o ampliaciones de participaciones se deberán observar los lineamientos que en el acuerdo se detallan.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, emite un atento y respetuoso exhorto a los 80 Ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres del estado de Guerrero, reiterando el criterio establecido en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, con fecha 30 de agosto de 2019, bajo el rubro “ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DETERMINAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES , DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECIALES DE RECURSOS, DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE AUTORIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO ES PARA EL PAGO DE LAUDOS LABORALES Y SENTENCIAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE”, establece que para las solicitudes de ampliaciones presupuestales, empréstitos o ampliaciones de participaciones, se deberán observar los siguientes lineamientos:

Primero: Para realizar autorización de partidas especiales de recursos y ampliaciones presupuestales de los Honorables Ayuntamientos del Estado, cuyo objetivo es para el pago de Laudos Laborales y Sentencias

Definitivas que han sido impuestas por la autoridad competente, atendiendo lo dispuesto en las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 170 numeral 2; 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 140, 146, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además del artículo 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, conllevan a señalar que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente atribución de las Administraciones Municipales formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos.

Segundo: En el caso específico de solicitudes de adelanto de participaciones federales y estatales y de incremento al techo financiero de los Municipios, se deberán remitir a la instancia correspondiente, en estos casos será a la Secretaria de Administración y Finanzas (SEFINA) de Gobierno del Estado.

Tercero: Con respecto de las solicitudes de autorización de empréstitos, para destinarlos al pago de laudos laborales y sentencias impuestas por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto por nuestra Carta Magna en el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117; los artículos 62 fracción IV y del 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; además de los artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, son improcedentes; en virtud que los empréstitos deben estar orientados única y exclusivamente a inversión pública productiva.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo: Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 80 Ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres del estado de Guerrero, para su cumplimiento y efectos legales.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Legislativo, para el conocimiento general de la opinión pública del estado y efectos legales conducentes.

Atentamente:

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Rúbrica.-
Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga. Rúbrica.

Los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Presidente.- Rúbrica.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Secretario.- Rúbrica.- Diputado Olaguer Hernández Flores.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández.- Vocal.- Rúbrica.- Diputado Antonio Helguera Jiménez.- Vocal.- Sin rúbrica.

Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.- Rúbrica.- Presidenta.- Diputado Adalid Pérez Galeana.- Rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez.- Rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña.- Rúbrica.

Es cuánto, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

Ciudadana diputada y diputado secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 195, fracciones III y V, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

1. METODOLOGÍA.

Las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda, encargadas del análisis de la propuesta de Acuerdo Parlamentario motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

En el apartado de “Contenido del Acuerdo”, se exponen sucintamente las consideraciones de la propuesta que nos ocupa.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. En sesión de fecha 28 de agosto de 2019, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, conoció de la propuesta de Acuerdo Parlamentario signada por el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, mismo que al no alcanzar las dos terceras partes de la votación, requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la Mesa Directiva ordenó turnarla a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Mediante oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/02034/2019 Y LXII/1ER/SSP/DPL/02035/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda la propuesta de Acuerdo Parlamentario motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

ÚNICO. El Diputado proponente, estableció como considerandos de la Propuesta:

1.1 Uno de los grandes temas relacionados con la justicia laboral y en gran medida que tiene que ver con la amenaza latente del quebranto económico - financiero de las haciendas municipales y del patrimonio de instancias de la administración pública del estado de Guerrero es el de los laudos laborales.

1.2 Laudos en su Concepto.

En el derecho laboral mexicano se entiende por laudo la resolución final que dictan las áreas de Conciliación y Arbitraje para la conclusión a un conflicto de trabajo, ya sea jurídico o económico, en el laudo se decide la controversia en lo principal de un conflicto, después de que se ha agotado el procedimiento señalado por la Ley Federal del Trabajo para la validez jurídica del juicio.

Sabido es que en la situación de los laudos laborales las partes que intervienen principalmente son el demandante, persona cuyo alegato es el de su despido ilegal, la instancia demandada, en este caso los ayuntamientos que cargan institucionalmente con juicios laborales en curso o con sentencia y la intervención del Tribunal de Conciliación y Arbitraje (TCA).

A lo anterior se suman los juzgados de distrito, la SEFINA y el Congreso del Estado, cada quien con su rol institucional específico.

1.3 Antecedentes al Acuerdo

Información dada a conocer en un medio de comunicación impreso del Estado, además del documento Concentrado de demandas laborales contra Municipios del Estado de Guerrero /Concentrado de demandas laborales contra dependencias y Municipios del estado de Guerrero /Concentrado de amparos laborales recibidos en el TCA y en relación de expedientes de Ley 51, que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje (TCA), del año 2000 hasta agosto del 2018, ha recibido un total de 5 mil 641 demandas laborales de trabajadores despedidos, de 80 de los 81 Municipios del Estado, en ese periodo , el único municipio que no “entra en esta estadística” es el de Tlalixtaquilla ubicado en la Región de la Montaña.

Esta herencia de administraciones pasadas hacia las nuevas autoridades municipales representa adeudos estimados por el orden de los 3000 millones de pesos.

Con esta información, Acapulco es el municipio que más demandas ha recibido con 1,504, de los cuales 400 están en la etapa de ejecución. Sus Pasivos por laudos registran 800 millones de pesos, esto, de acuerdo a información cruzada del TCA y la Secretaria de Finanzas y Administración (SEFINA)

Destacan 3 mil 617 amparos presentados ante Municipios, que se han negado a pagar, y que ya están resueltos a favor de los “trabajadores.”

Municipios con mayor número de demandas

Municipios	Demandas	% (Ajustado)	Municipio Con petición
Acapulco de Juárez	1504	39.0	
Teniente José Azueta	368	9.0	
Taxco de Alarcón	346	9.0	
Atoyac de Álvarez	302	7.0	
Iguala de la Independencia	192	5.0	
Ometepec	178	4.0	
Petatlán	161	4.0	
Chilapa de Álvarez	146	3.0	
Coyuca de Benítez	144	3.0	
Tixtla de Guerrero	133	3.0	
Chilpancingo de Los Bravo	115	3.0	

Pungarabato	114	3.0
Técpán de Galeana	112	2.0
Totales	3,815	

Fuente. Información extraída del TCA con apuntes de elaboración propia

Falta de coordinación causa un gran número de laudos

Diferentes especialistas han advertido que la falta de coordinación entre las áreas jurídicas y administrativas de los ayuntamientos y no cumplir adecuadamente con los procesos administrativos de cese de plantillas enteras de empleados de una administración a otra provoca la ola de laudos por despidos injustificados.

Hay también prácticas de intervención de despachos jurídicos de dudosa reputación que se encargan de darle seguimiento a las demandas laborales, derivándose que en el transcurso de los años de los procesos legales se incrementan “los montos de indemnización”, de igual forma hay casos de laudos millonarios individuales y colectivos, la mayoría de ellos sin una información fidedigna de su legalidad.

Las últimas disposiciones de la Suprema Corte de solo considerar un año de salarios caídos en cada juicio y en la resolución de contemplar la destitución de funcionarios públicos con responsabilidad en el no pago de una sentencia condenatoria, son de alguna forma una gran medida de contención de la problemática existente.

La necesaria coordinación de las instancias del Congreso, la Secretaría de Administración y Finanzas del Ejecutivo Estatal, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje son componentes para emitir, ejecutar y evaluar medidas que contengan y sanen muchos de los casos de laudos laborales en curso o finalizados.

“Es importante que en los ayuntamientos haya una coordinación directa entre los jurídicos y las áreas administrativas, que muchas veces son quienes cesan servidores públicos y a veces se pasan el procedimiento de una administración a otra, entonces ya desde ahí viene complicado el asunto, de igual manera la entrega recepción incompleta e incluso sin realización de una administración a otra, es otro factor de incidencia.

El tema de los laudos laborales debe ser de alta prioridad por su incidencia en el potencial quebranto de las haciendas municipales y la estatal.

Sin dejar de considerar la amplitud e importancia social del tema, en este momento hay la prioridad para que las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública afinen una metodología para la captación y sistematización de información sobre el tema, que sea la fuente de medidas de contención y de resoluciones para esta problemática, aunque los nuevos ayuntamientos están obligados a cumplir con las sentencias judiciales, los recursos municipales no alcanzan para cubrir pagos no contemplados.

En el inmediato plazo las reformas a las leyes en la materia se espera que por un lado se de la justicia laboral y por el otro se contengan y se erradiquen los abusos de algunos casos, para que cada administración municipal se haga responsable de su personal, que los liquide conforme a la ley y que no deje problemas a las nuevas administraciones”.

Es por eso, que desde la convicción ideológica de nuestra bancada, siempre en la búsqueda de plantear opciones que propicien el bienestar de nuestros paisanos guerrerenses, además, como una medida viable de contribuir a establecer bases metodológicas que permitan generar una capacidad técnica administrativa en aquellas administraciones municipales con limitaciones en cuanto a estructurar una planeación estratégica y el uso racional de sus recursos naturales, materiales, administrativos y humanos se plantea el presente Acuerdo Parlamentario para que sea un puntero resolutivo en el tema de laudos laborales en curso o ya sentenciados e incluso contener la intervención de los juzgados de distrito, cuyos requerimientos posibilitan medidas administrativas en contra de funcionarios del H. Congreso del estado.

De acuerdo con los tres Puntos de Acuerdo Parlamentarios de fechas 09 de mayo y del 14 de agosto del presente ejercicio 2019, en cada presentación en el Pleno, las propuestas de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y de Educación Ciencia y Tecnología han determinado improcedentes y como asuntos de total conclusión 67 turnos del total que les han sido mandatados por la mesa Directiva del H. Congreso del Estado en el periodo del 1er año de la Sexagésima Segunda Legislatura.

De los 67 turnos analizados, 52 es decir el 77.0 % han sido referidos por 25 Ayuntamientos, un 30.0 % del total estatal, todos con el propósito de solventar Laudos Laborales contingentes expresados en los turnos enviados por conducto de presidentes municipales y síndicos procuradores.

En el cierre de nuestro registro al 23 de agosto del presente, el número de turnos remitidos principalmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda es de 84 contándose nuevamente turnos reiterados de ayuntamientos sin el apego a lo dispuesto en los ordenamientos y leyes descritos.

De acuerdo con la metodología utilizada para el análisis de todos y cada uno de los turnos de laudos laborales, se estableció puntualmente las acciones pertinentes a seguir y la presentación documental necesaria, por lo que ante la reiteración de algunas administraciones municipales de presentar nuevas solicitudes sobre el mismo tema y de otras nuevas peticiones de otros ayuntamientos..."

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda tienen plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. Es importante para las Comisiones Dictaminadoras dejar asentado que el tema de los préstamos, solicitud de empréstitos o ampliaciones presupuestales o adelanto de participaciones para el pago de laudos laborales dictados en contra de los Ayuntamientos del Estado, y que a través de una argucia legal -pero improcedente- de los abogados de dichas instituciones administrativas, han estado solicitando para que el Congreso sea quien apruebe su procedencia, es un tema ya dictaminado y argumentado ampliamente en las sesiones de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública del 27 de marzo y el 05 de junio pasados y ratificados en el Pleno.

Si bien es cierto, que de conformidad con la fracción VII del artículo 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;, es el Congreso quien aprueba la Ley de Ingresos o Presupuesto de Ingresos de los Municipios, también lo es, que dicha facultad se constriñe a la propuesta de Iniciativa que envía el propio Ayuntamiento, de ahí, que si el Municipio se encuentra en la necesidad de obtener recursos para sufragar el pago de Laudos Laborales, es imprescindible que a través de una Iniciativa de reformas a su Ley de Ingresos establezca los mecanismos de cobro de derechos, impuestos o contribuciones que le permitirán obtener recursos para el pago de sus Deudas

de carácter laboral, y establecer la partida específica en su Presupuesto de Egresos.

Es importante señalar que, no obstante que en todas y cada una de las Leyes de Ingresos que se aprobaron por parte de este Honorable Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal 2019, y de ejercicios fiscales anteriores, en las disposiciones transitorias se incluye lo siguiente:

"Los Ayuntamientos deberán de realizar anualmente las previsiones necesarias en sus respectivos presupuestos de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de juicios de laudos laborales en su contra".

En este tema de Laudos laborales, en todas las decisiones asumidas por las Comisiones Unidas, no se pierde de vista la justicia laboral y en gran medida la amenaza latente del quebranto económico - financiero de las haciendas municipales y en su caso del patrimonio de instancias de la administración pública del estado de Guerrero, pero esto es un problema que atañe resolver única y exclusivamente a los Ayuntamientos.

Es por ello, que se plantea como una medida viable de contribuir a establecer bases metodológicas y de acciones de política pública, las cuales permitan generar una capacidad técnica administrativa en aquellas administraciones municipales con limitaciones en cuanto a estructurar una planeación estratégica y el uso racional de sus recursos naturales, materiales, administrativos y humanos.

El presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario retoma las recomendaciones que desde el Congreso se ha comunicado a los 80 Ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres del estado de Guerrero, reiterando que las solicitudes para solventar laudos laborales con Ampliaciones y partidas especiales de presupuesto, de préstamos directos al Congreso, de Empréstitos y Adelanto de Participaciones Federales y Techos Presupuestales, requieren de presentar documentación específica para proceder en positivo de cada tema o en su caso adoptar medidas de contención y previsión financiera por asumir para el tema de laudos labores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda emiten el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, emite un atento y respetuoso exhorto a los a los 80 Ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres del estado de Guerrero, reiterando el criterio establecido en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, con fecha 30 de agosto de 2019, bajo el rubro “ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DETERMINAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES , DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECIALES DE RECURSOS, DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE AUTORIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO ES PARA EL PAGO DE LAUDOS LABORALES Y SENTENCIAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE”, establece que para las solicitudes de ampliaciones presupuestales, empréstitos o ampliaciones de participaciones, se deberán observar los siguientes lineamientos:

Primero: Para realizar Autorización de Partidas Especiales de Recursos y Ampliaciones Presupuestales de los Honorables Ayuntamientos del Estado, cuyo objetivo es para el pago de Laudos Laborales y Sentencias Definitivas que han sido impuestas por la autoridad competente, atendiendo lo dispuesto en las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 170 numeral 2; 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 140, 146, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además del artículo 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, conllevan a señalar que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente atribución de las Administraciones Municipales formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos.

Segundo: En el caso específico de Solicitudes de Adelanto de Participaciones Federales y Estatales y de Incremento al Techo Financiero de los Municipios, se deberán remitir a la instancia correspondiente, en estos casos será a la Secretaria de Administración y Finanzas (SEFINA) de Gobierno del Estado.

Tercero: Con respecto de las Solicitudes de Autorización de Empréstitos, para destinarlos al pago de laudos laborales y sentencias impuestas por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto por

nuestra Carta Magna en el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117; los artículos 62 fracción IV y del 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; además de los artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, son improcedentes; en virtud que los empréstitos deben estar orientados única y exclusivamente a inversión pública productiva.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo: Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 80 Ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres del estado de Guerrero, para su cumplimiento y efectos legales.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Legislativo, para el conocimiento general de la opinión pública del estado y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE:

Diputado Alfredo
Sánchez Esquivel

Diputada Dimna
Guadalupe Salgado
Apátiga

Presidente de la Comisión
de Presupuesto y Cuenta
Publica

Presidenta de la
Comisión de Hacienda

Chilpancingo de los Bravo a los ocho días del mes de octubre del 2019.

Atentamente:

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Rúbrica.-
Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga. Rúbrica.

Los diputados integrantes de las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Presidente.-
Rúbrica.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.-
Secretario.- Rúbrica.- Diputado Olaguer Hernández
Flores.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Leticia Mosso
Hernández.- Vocal.- Rúbrica.- Diputado Antonio
Helguera Jiménez.- Vocal.- Sin rúbrica.

Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.- Rúbrica.-Presidenta.- Diputado Adalid Pérez Galeana.- Rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez.- Rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña- Rúbrica.

Atentamente:

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Rúbrica.-
Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga. Rúbrica.

Los diputados integrantes de las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Presidente.- Rúbrica.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Secretario.- Rúbrica.- Diputado Olaguer Hernández Flores.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández.- Vocal.- Rúbrica.- Diputado Antonio Helguera Jiménez.- Vocal.- Sin rúbrica.

Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.- Rúbrica.-Presidenta.- Diputado Adalid Pérez Galeana.- Rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez.- Rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña- Rúbrica.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, presidente.

Asunto: Dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, 31 de octubre del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida.- Presidente de la Mesa Directiva.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con apoyo en lo

dispuesto por el artículo 261 en relación con el diverso 98 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en vigor, respetuosamente solicito a usted proponga al Pleno de este Honorable Congreso, dispensa de la segunda lectura que corresponde al dictamen siguiente:

-Dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Responsabilidad Política, suscrita por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin otro particular, le envío un saludo afectuoso.

Atentamente

El Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado J. Jesús Villanueva Vega:

Muchas gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación.

A nombre de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, vengo a exponer las razones que fundamentan el presente dictamen conforme al procedimiento legislativo recibimos el turno de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Responsabilidad Política, una vez analizada determinamos aprobarla en sus términos.

Lo anterior en razón de que la comisión que dictamine coincide con los indiciantes en el sentido de instruir dentro de los sujetos de responsabilidad política a los consejeros del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ya que como bien se señala estos funcionarios no se encuentran previstos en el numeral uno del artículo 195 de nuestra Constitución Política local.

La responsabilidad política se constituye cuando un servidor público de nivel jerárquico superior incurre en actos que por su naturaleza perjudiquen los intereses públicos tales actos pueden traducirse en atropellos a las normas constitucionales o cualquiera que provoque una transgresión a las libertades fundamentales de la sociedad cuando a los intereses públicos de ésta.

En el presente caso los funcionarios referidos son funcionarios públicos de nivel superior dentro de los órganos electorales correspondiente lo que se traduce en una disposición normativa razonable para contemplarlos dentro de los sujetos a que se refiere el numeral uno del citado artículo 195 constitucional.

Por otro lado determinamos aprobar la reforma a las fracciones III y IX para quedar establecido de manera correcta el término de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y no magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como erróneamente se encuentra plasmado en la constitución del Estado.

Asimismo es innecesario que la norma constitucional prevea específicamente el término de contralor general ya que actualmente al tener el rango de secretario de despacho debe preverse el término de secretarios de despacho.

En consecuencia sometemos a consideración de esta Plenaria el siguiente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al numeral uno del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de responsabilidad política.

Primero: Se reforman las fracciones III, IX, XIII, XIV del numeral primero del Artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 195 numeral primero: Fracción III: Los secretarios de despacho, fracción IX. Los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, fracción XIII: Los consejeros del Consejo de la judicatura, fracción XIV: El defensor general del Instituto de Defensoría Pública.

Segundo: Se adicionan las fracciones XV y XVI del numeral primero del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 195, fracción XV: Los consejeros del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y fracción XVI: Los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Finalmente en el dictamen se establece el régimen transitorio que se estimó fijarle al caso.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan de conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 la votación será de manera nominal, háganse los avisos a que se refiere el artículo 62 párrafo IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y abra la secretaría el sistema electrónico por siete minutos, para proceder a la votación nominal del dictamen de antecedentes.

(Se llevó a cabo la votación vía electrónica).

El presidente:

Diputadas y diputados.

Esta presidencia hace la consulta si algún diputado o diputada falta por emitir su voto, mediante el sistema electrónico y también mediante el sistema normal, diputado si ...le pudieran dar audio por favor al diputado Cervando Ayala.

El diputado Cervando Ayala Rodríguez:

Cervando Ayala Rodríguez, a favor.

El presidente:

Gracias diputada.

A favor.

Le pido a la secretaria por favor registre el sentido del voto del diputado Cervando de viva voz, por favor.

Ciérrese el sistema de votación electrónico, y solicito a la secretaria de el resultado de la votación.

La secretaria:

Con gusto, diputado presidente

Se emitieron 39 votos a favor via Sistema Electrónico, 1 a favor de viva voz, haciendo un total de 40 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido diputado presidente

El presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Emítase el decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones al numeral 1, del artículo 195 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de responsabilidad política.

Remítase el decreto a los honorables ayuntamientos de la entidad, para lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1 fracción III, de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Esta presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo no. 231, a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso "h", del punto número 4 del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Con el permiso de la mesa directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación.

Público presente.

Los suscritos diputados Ricardo Castillo Peña y Carlos Cruz López, integrantes del grupo parlamentario de morena de la Sexagésima Segunda Legislativa, al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere los artículos 65 fracción I, de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero no. 231, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta con punto de acuerdo parlamentario al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Los centros de atención para estudiantes con discapacidad por sus siglas CAED, se crearon como una estrategia para brindar la oportunidad de ofertar educación media superior para personas con discapacidad y debemos reconocer que fue gracias a la iniciativa elaborada por el reconocido activista el

licenciado Gilberto Rincón Gallardo, en favor de la población joven y adulta con algún tipo de discapacidad que deseaban continuar con estudios de bachillerato, que alguna vez aprobada dicha iniciativa la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior y en colaboración con dos organismos dependientes de la misma, que fue la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y la Dirección General de Bachillerato se crean los CAED, con un total de 41 centros estos en el año 2009 fundamentando su funcionamiento bajo los lineamientos del programa de educación media superior orientada a personas con discapacidad.

En los CAED se ofrecen estudios nivel medio superior para quienes tienen algún tipo de discapacidad como son: auditiva, motriz, visual o intelectual y que desean continuar su preparación académica, en este nivel el plan de estudios de esta opción educativa es el mismo que se cursa en la preparatoria abierta la diferencia radica en la metodología por ejemplo en el bachillerato no escolarizado, las asesorías se imparten en lenguaje de señas para las Personas con Discapacidad auditiva, o bien se trabaja con el sistema de braille, con software especializado para atender a personas con discapacidad visual y para este año con lo dispuesto en la Ley General para Inclusión de las personas con discapacidad se agrega otro tipo de discapacidad, que atender que es la sico-social, los CAED a nivel nacional brindan educación media superior a personas con discapacidad que asciende a poco más de 25,000 alumnos en 291 centros y en el caso del estado de Guerrero se tiene registro de más 500 alumnos que son atendidos en CAED ubicados en instalaciones habilitadas del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar, y del Centro de bachillerato tecnológico agropecuario, en las ciudades de Chilpancingo, Acapulco, Iguala, Atoyac, Tlapa de Comonfort, Coyuca de Benítez y Zihuatanejo.

Que los responsables auxiliares asesores y padres de familias de los CAED en escritos que han...

El presidente:

Permítame tantito diputado le ruego por favor podamos guardar silencio para escuchar la exposición del diputado.

Gracias diputado.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

En diversas instancias como la presidencia de la República, de la Secretaría de Educación Pública y en las Comisiones Legislativas de Educación a nivel Federal, Educación Ciencia y Tecnología a nivel estatal, manifiestan la problemática laboral, presupuestal y de carencia de materiales y herramientas educativas por las que atraviesa y que de manera resumida concierne entre otras a:

1. La formalización de los CAED, con la adecuación de sus planes y programas en sintonía con el espíritu de la educación inclusiva contenida en la reforma del artículo 3 constitucional.

2. Reconocimiento y regularización de las condiciones laborales de antigüedad, la basificación y otorgamiento de prestaciones sociales a que tienen derecho todo el personal que integran los CAED, como profesionales especializados en distintos campos disciplinarios de conocimiento, habilidades, actitudes y sensibilización en atención a estudiantes con algún tipo de discapacidad intelectual, motriz, auditiva, visual, sico-social y múltiple, es decir brindar certeza jurídica a su condición laboral.

3. Reincorporación de los más de 100 asesores que han sido despedidos en los diferentes subsistemas que conforman los CAED y evitar con esta acción que se vean afectadas las personas con discapacidad que son atendidas en dichos centros.

4. Que el gobierno federal considere integrar al programa de los CAED dentro de la partida presupuestal contemplada para el ejercicio fiscal 2020 denominada atención de planteles federales para estudiantes con discapacidad, cuya asignación prevista a 32,000 millones de pesos

5. Modificación del tipo de evaluación y modelo educativo con el que actualmente operan los CAED con la finalidad de ofrecer una educación inclusiva que cumpla con las necesidades de los estudiantes con discapacidad que son atendidos en los centros.

6. Apertura del sistema integral para la operación de sistemas abiertos y a distancia para optimizar el control escolar de los CAED, que la problemática de escrita en aras de una mejor atención a los estudiantes de los CAED se considera justa y no puede soslayarse el compromiso que le corresponde asumir a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno incluyendo por supuesto la gestión que nos toca en carácter de representantes populares, menos a aun con pleno conocimiento que el

objetivo es de no limitar la oportunidad de una educación de calidad y las mejores condiciones que debe brindarse a personas con cualquier tipo de discapacidad, es por sentido común y de respeto a la dignidad humana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de esta Soberanía Popular como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de manera atenta y respetuosa exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Educación del Congreso de la Unión y a la Secretaría de Educación Pública a efecto de que en el amito de su competencia se atienda la problemática y se etiqueten los recursos presupuestales suficientes para la operación de los centros de atención para los estudiantes con discapacidad.

Primero: la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atenta y respetuoso exhorto a las comisiones Presupuesto y Cuenta Pública y Educación del Congreso de la Unión, a efecto de que en el proceso de análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se etiqueten los recursos federales suficientes para la operación de los centros de atención para los estudiantes con discapacidad.

Segundo: la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y soberano de guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública a efecto de que se atiendan de manera urgente la problemática de los asesores y personal de apoyo que laboran en los centros de atención para estudiantes con discapacidad a nivel nacional y en particular en el Estado de Guerrero, que garanticen su operación en condiciones dignas y eficientes en beneficios de alumnos que son atendidos en dichos centros.

Tercero: la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y soberano de guerrero, de la manera más atenta y respetuosa solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Ciencia y Tecnología de los Congresos de las Entidades Federativas se adhieran al presente acuerdo.

Transitorios

Primero: el presente acuerdo parlamentario surgirá efecto a partir de su fecha de su aprobación por el pleno de esta Soberanía.

Segundo: remítase el presente acuerdo a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación del Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero: remítase el presente acuerdo al titular de la Secretaría Pública para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

Cuarto: remítase el presente acuerdo a las comisiones de comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Ciencia y Tecnología de los Congresos de las Entidades Federativas solicitando su adhesión al presente acuerdo.

Quinto: publíquese el presente acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Electrónico de esta Soberanía para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Es cuanto, compañeros diputados y compañeras diputadas

El presidente:

Muchas gracias diputado

Esta presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en vigor somete a consideración de la plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, de los diputados presentes como asunto de asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiestan a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta presidencia somete a consideración de la plenaria para

su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados Ricardo Castillo Peña y el diputado Carlos Cruz López, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputado Ricardo Castillo Peña y Carlos Cruz López, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, Intervenciones en el inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Ossiel Pacheco Salas, hasta por un tiempo de 10 minutos, si diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Ossiel Pacheco Salas:

Solicitarle bajar mi intervención que la enliste para la siguiente sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:12 horas):

Perfecto diputado, entonces para el próximo jueves, listo.

Les pido por favor ponerse de pie, para realizar la clausura, en desahogo del punto número seis, del orden del día, Clausura inciso “a” y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 12 minutos del día martes 5 de noviembre del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 7 de noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga